



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

## CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 1, 3 fracción IX, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I y 29**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive con objeto social relacionado con el **“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, a que se refiere este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria de esta Licitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y en la página web de la Convocante el día 16 de febrero de 2024, asimismo, se publicará un resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

### SECCION I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en Avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

#### b) Medio y carácter de la Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Licitación Pública será **Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la Ley.

El carácter de la Licitación es **Nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**c) Número de identificación de la Licitación Pública.**

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-67-2024

**d) Vigencia de la contratación.**

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**e) Idioma de las proposiciones.**

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; en su caso, los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria.**

La Dirección General de Delegaciones Administrativas, en adelante DGDA en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Licitación, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el instrumento jurídico que derive de esta Licitación Pública Nacional quedará sujeto a la Disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y al calendario de gastos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a este Tribunal para los ejercicios fiscales, 2025 y 2026, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**SECCION II**

**OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**a) Servicios que se pretenden contratar.**

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico para las partidas 1 y 2** de la presente Convocatoria.

**b) La indicación, en su caso, de que los Servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.**

La contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, se adjudicará por **Partida completa** de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico para las partidas 1, y 2** de la presente Convocatoria, al licitante que oferte las mejores condiciones para “El Tribunal”.

Partida	Región
1	Región Norte
2	Región Sur

**c) Precio máximo de referencia.**

No aplica.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**d) Normas oficiales vigentes.**

No aplica.

**e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.**

No aplica.

**f) Cantidades previamente determinadas del contrato.**

El contrato que se derive de esta Convocatoria se adjudicará por **Partida completa** conforme a las especificaciones técnicas, establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico**, para las **partidas 1 y 2** de la presente Convocatoria.

**g) Modalidad de contratación.**

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

**h) Adjudicación.**

La adjudicación del procedimiento de Licitación se realizará por **Partida completa**, de conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** para las **partidas 1 y 2** al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para el Tribunal y oferte el precio más bajo.

En la presente licitación no habrá abastecimiento simultáneo.

**i) Modelo de contrato.**

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas se detalla en el **Anexo X. Modelo de contrato** de la presente Convocatoria.

**j) Tipo de Moneda y precios.**

**Moneda.**

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en Moneda Nacional.

**Precios.**

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la contratación, salvo lo establecido en el apartado XXXV Ajustes de la mano de obra del Anexo I. Anexo Técnico de la convocatoria.

**k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.**

Para las **partidas 1 y 2**, los **licitantes participantes deberán realizar una visita a las diferentes Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México del TFJA con carácter de obligatorio dentro del periodo comprendido entre el 19 y el 27 de febrero de 2024, a partir de las 10:00 hrs. horario hábil local de cada sede.**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**I) Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.**

De acuerdo con lo solicitado en la presente Convocatoria.

**SECCION III.**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**a) Reducción del plazo.**

La presente Convocatoria **no** considera la reducción de plazos.

**b) Calendario.**

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

<b>Acto</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Visita al sitio	<b>Del 19 al 27 de febrero del 2024. A partir de las 10:00 hrs. horario hábil local de cada sede.</b>	En los domicilios descritos en la <b><u>Tabla 1. Domicilios de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México del TFJA</u></b> del Anexo 1. Anexo Técnico. El representante del licitante que asista a la visita deberá acreditarse ante el Responsable de la Delegación Administrativa o la persona designada por éste, como Representante Legal, o en su defecto presentar carta poder simple, firmada por el Representante Legal del Licitante, en la que sea designado para representar al Licitante en la visita. En el acto se levantará acta correspondiente.
Recepción de Preguntas	<b>27/02/2024</b> hasta las 10:00 Horas	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación. <b>LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES</b> ).
Junta de aclaraciones	<b>28/02/2024</b> 10:00 Horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	<b>6/03/2024</b> 11:00 Horas	
Acto de fallo	<b>8/03/2024</b> 17:00 Horas	
Fecha estimada para la firma del pedido/contrato.	En términos del artículo 46 de la Ley.	En los domicilios de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**c) Modificaciones a la Convocatoria.**

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la(s) Junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la contratación de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

**d) Actos de la Licitación.**

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Avenida México No. 710, en el noveno piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, levantándose en cada uno de ellos las Actas respectivas, las cuales serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se señala en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema “CompraNet” para poder participar.

**e) Junta de Aclaraciones.**

Se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 33 Bis y 37 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria las deberán enviar a través de CompraNet.

Las personas que manifiesten por escrito su interés en participar en la Junta de Aclaraciones, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante a través del Sistema CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por la Persona Servidora Pública designada por la Convocante, quien será asistida por un representante del área técnica o área requirente objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
2. La Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la presente Convocatoria.
3. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, la Persona Servidora Pública que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publiquen, en su caso, las respuestas. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II segundo párrafo del Reglamento.
5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 33, 33 Bis y 45 penúltimo párrafo de la Ley.

**f) Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II, 27 cuarto párrafo, 34 y 35 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Los licitantes deberán enviar su propuesta acompañada del **Anexo III o IV Escrito de Acreditación de personalidad;**
3. Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante;
4. Con el número de la Licitación Pública;
5. Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del licitante;
6. En idioma español;

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

7. Las propuestas técnica y económica deberán ser con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet;
8. Sin tachaduras ni enmendaduras;
9. Firma por la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
10. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las Propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integre el licitante al Sistema CompraNet.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 5536881977.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de CompraNet o de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por dicho sistema, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el acuerdo antes referido.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes o la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la presentación y apertura de proposiciones serán señalados como no localizados en ese momento lo que se hará constar en el **Anexo IX. Formato de verificación de la recepción de los documentos.**

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por las personas servidoras públicas participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Ley se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por las personas servidoras públicas de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**g) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.**

El fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 46 de la Ley.

**h) De las actas del procedimiento.**

Al finalizar cada acto, se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación y se pondrá a disposición de los licitantes, en Avenida México No. 710, en los estrados del quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**i) Cancelación de la Licitación Pública.**

Se podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, partida o conceptos incluidos en ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la contratación.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

**j) Licitación Pública desierta.**

Se podrá declarar desierta la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos de la Ley y 58, primer párrafo, del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y **Anexo I. Anexo Técnico para las partidas 1 y 2** de la presente Licitación Pública.
2. El monto de los servicios ofertados no resulte aceptable o conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**k) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.**

En esta licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

**l) Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

**m) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.**

De conformidad con el artículo 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito de interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (persona moral).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 de su Reglamento el **convenio de proposición conjunta** se presentará con la proposición cumpliendo los siguientes aspectos:

- 1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;
- 2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta Convocatoria;
- 4) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, presenten los documentos solicitados en la **Sección VIII** de esta Convocatoria **Anexos III o IV, V, VI, VII, VIII y XIII**, así como el documento de subcontratación y escrito libre, considerando los requisitos señalados en la **Sección VI** en incisos **a) a la I)**.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**n) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, individual o conjunta.

**o) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

**p) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.**

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**q) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en los **Anexos III, Formato de acreditación de personalidad (persona física)** o **IV. Formato de acreditación de personalidad, (persona moral)**, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando de documento en formato PDF de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

**r) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

**Fallo.** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley.

**s) Documentación para la firma del contrato.**

El licitante o los licitantes adjudicados deberán presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple en formato digital legible para archivo en la oficina central de la Dirección General de Delegaciones Administrativas, con domicilio en Avenida México número 710, noveno piso,

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México o bien en la Sala Regional con sede distinta a la Ciudad de México en la que haya resultado adjudicada, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- 6) Estado de cuenta a nombre del licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo.
- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.
- 10) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes adjudicados, deberán presentar los documentos respectivos por cada una de las obligadas en dicha propuesta.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**t) Lugar, fecha y hora de firma del contrato.**

La elaboración y firma del(los) contrato(s) que se deriven de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se llevarán a cabo en el domicilio sede de cada Sala Regional con sede distinta a la ciudad de México según corresponda, en los términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

**SECCIÓN IV.**

**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ESTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.**

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**Propuesta técnica.**

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, (firmadas electrónicamente) y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico para las partidas 1 y 2** por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

**Propuesta económica.**

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, (firmado electrónicamente) de conformidad con **el Anexo II Formato para la presentación de la propuesta económica**, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

**Documentación legal-administrativa.**

La documentación legal se deberá enviar a través de CompraNet; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica).

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No.	Anexo	Requisito
2	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica a nombre y representación de la persona Moral).
3	Anexo V	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.
4	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
5	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
6	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta)</b>
7	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>
8	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. <b>(La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).</b>
9	Anexo XIII	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.
10	Convenio	Convenio de participación conjunta en caso de que el licitante, participe de manera conjunta con otro u otros licitantes <b>(Solo es obligatorio en caso de participación conjunta).</b>

**Causas de desechamiento de las proposiciones.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis:

1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico** y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica**.
5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la Convocante.
6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los licitantes enviado(s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las áreas requirentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los servicios a contratar no sea posible la reducción de los mismos.
13. Que el objeto social descrito en los anexos III o IV no corresponda con los servicios objeto de la presente Licitación.
14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

15. Cuando el licitante no cumpla con las condiciones a), b) c) y d) establecidas en el Anexo II Formato para la Presentación de Propuesta Económica.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de la prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **SECCION V.**

#### **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL PEDIDO/CONTRATO RESPECTIVO.**

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

#### **Evaluación binaria.**

En esta Licitación Pública se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

#### **Evaluación técnica.**

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

#### **Evaluación económica.**

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No se aceptarán cotizaciones parciales de las **Partidas** detalladas en el **Anexo I. Anexo Técnico para las partidas 1 y 2** de la presente Convocatoria.

**Evaluación legal-administrativa.**

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII y XIII**, el documento de subcontratación y escrito libre solicitado en la **Sección IV** de esta Convocatoria.

**Adjudicación.**

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada, el contrato se adjudicará **POR PARTIDA COMPLETA al LICITANTE** cuya proposición resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para **“El Tribunal** y oferte el precio más bajo.

**Criterios de desempate.**

En caso de empate, se dará preferencia a microempresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

El sorteo por insaculación del presente procedimiento se realizará a través de CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento.

**SECCION VI  
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**a) Escrito para acreditar la personalidad.**

Los licitantes que suscriban la proposición de la Licitación Pública deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda.

**b) Nacionalidad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**c) Cumplimiento de Normas.**

No aplica.

**d) Dirección de correo electrónico del licitante.**

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV Formato de acreditación de personalidad, persona moral** según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

**e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

**f) Declaración de integridad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VII. Formato de declaración de integridad**.

**g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación (**Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta**).

**h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.**

En caso de presentar propuestas conjuntas, el licitante o los licitantes deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII último párrafo, del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos **a), b), e), f), i), j), k) y l)** de la presente Convocatoria, cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**i) Obligaciones fiscales para el licitante adjudicado.**

Los siguientes documentos deberá presentarse, preferentemente dentro de los 3 días siguientes a la notificación del fallo:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

**j)** Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.

**k)** Escrito libre en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**l)** Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX

**SECCION VII.**

**DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

**Nulidad.**

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

**Sanciones.**

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

**Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.**

El licitante que no se presente a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

**SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS ROPOSICIONES.**

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	<b>Anexo Técnico.</b>
<b>Anexo II</b>	<b>Formato para la presentación de la propuesta económica.</b>
<b>Anexo III</b>	<b>Formato de acreditación de personalidad persona física.</b>
<b>Anexo IV</b>	<b>Formato de acreditación de personalidad persona moral.</b>
<b>Anexo V</b>	<b>Formato de escrito de nacionalidad mexicana.</b>
<b>Anexo VI</b>	<b>Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>
<b>Anexo VII</b>	<b>Formato de declaración de integridad.</b>
<b>Anexo VIII</b>	<b>Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).</b>
<b>Anexo IX</b>	<b>Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.</b>
<b>Anexo X</b>	<b>Modelo de contrato.</b>
<b>Anexo XI</b>	<b>Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.</b>
<b>Anexo XII</b>	<b>Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).</b>
<b>Documento Subcontratación</b>	<b>Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el</b>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

	<p>mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso).</p>
<p><b>Escrito libre</b></p>	<p>Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).</p>
<p><b>Anexo XIII</b></p>	<p>Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.</p>
<p><b>Convenio</b></p>	<p>Convenio de participación conjunta en caso de que el licitante, participe de manera conjunta con otro u otros licitantes (Solo es obligatorio en caso de participación conjunta).</p>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**ANEXO I.**

**ANEXO TÉCNICO**  
**Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante “EL TRIBUNAL”, requiere contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante “EL SERVICIO” con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas en las instalaciones, del control de accesos a los inmuebles, de los documentos y del patrimonio en general de “EL TRIBUNAL”, que en este documento se señalan.

“EL SERVICIO”, se realizará en los inmuebles de “EL TRIBUNAL” con las condiciones, términos, características y demás circunstancias pertinentes referidas en el presente Anexo Técnico.

La prestación de “EL SERVICIO” se describe de manera enunciativa, más no limitativa en el presente Anexo Técnico con base a los requerimientos, condiciones y características de cada inmueble de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**II. VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La vigencia de la contratación será del **16 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2026.**

Las sedes o lugares para la prestación de “EL SERVICIO”, serán los domicilios sede que alojan las instalaciones de las Salas Regionales de “EL TRIBUNAL”, considerando la siguiente información:

**Tabla 1. Domicilios de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México del TFJA**

No.	Sala Regional	Domicilio	Localidad	Entidad
1	Sala Regional del Centro I	Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 2313, Col. San Felipe Ejidos San Ignacio, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20310.	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Sala Regional del Noroeste II	Calle Vicente Guerrero No. 1039 Oriente, Esq. con Sufragio Efectivo, Col. Centro (Municipio Cajeme) Cd. Obregón, Sonora, C.P. 85000. Av. Miguel Alemán No. 252 entre Guerrero y No Reelección, Col. Centro, (Municipio Cajeme) Cd. Obregón, Sonora, C.P. 85000.	Cd. Obregón	Sonora
3	Sala Regional del Centro III	Eje Vial Norponiente, Manuel J. Clouthier No 508, Fracc. Segunda Sección de la Hacienda San Juanico, Celaya, Guanajuato, C.P. 38020.	Celaya	Guanajuato
4	Sala Regional del Norte-Centro I	Av. Zarco 2656, Col. Francisco Zarco, Chihuahua, Chih. C.P. 31020.	Chihuahua	Chihuahua
5	Sala Regional del Noroeste III	Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1780, Piso 6 Y 7, Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020.	Culiacán	Sinaloa

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

No.	Sala Regional	Domicilio	Localidad	Entidad
6	Sala Regional del Norte-Centro III	Boulevard Francisco Villa No 5010, Col. Rinconada Sol, entre las calles de Estroncio y Mercurio, Victoria de Durango, Durango, C.P. 34228.	Durango	Durango
7	Sala Regional de Occidente	Av. Américas No. 877, entre Colomos y Florencia, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco, CP. 44620.	Guadalajara	Jalisco
8	Sala Regional Peninsular	Calle 56-A No 483-B y 483-E (Paseo de Montejo), Esq. con calle 41, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000. Calle 60 No 392, entre Calle 41 y Calle 43, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000.	Mérida	Yucatán
9	Sala Regional Noreste	Calle Montes Apalaches No. 101, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, Monterrey, Nuevo León, C.P. 66260.	Monterrey	Nuevo León
10	Sala Regional del Pacífico-Centro	Periférico Paseo de la República (Av. Camelinas) No. 2630 (Locales 6, 7 y 8, P.B., Oficinas 6, 7 y 8 y anexo de P.A.) Fracc. Prados del Campestre, Morelia, Michoacán, C.P. 58290.	Morelia	Michoacán
11	Sala Regional del Sureste	Calzada Niños Héroes de Chapultepec No. 1015, (esquina con Calle Amapolas) Col. Reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050.	Oaxaca	Oaxaca
12	Sala Regional del Centro II	Av. Universidad Poniente No. 156, Col. Las Rosas, Querétaro, Querétaro, C.P. 76164.	Querétaro	Querétaro
13	Sala Regional del Centro IV y Auxiliar	Carretera Cuota Silao- Guanajuato, KM 3.8 s/n, Parque Guanajuato Bicentenario, Col. Los Rodríguez, Silao, Guanajuato, C.P. 36270.	Silao	Guanajuato
14	Sala Regional del Noroeste I	Av. Paseo de los Héroes N°9691, Fraccionamiento Desarrollo Urbano del Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22010.	Tijuana	Baja California
15	Sala Regional del Norte-Centro II	Boulevard Diagonal Reforma No. 2984, Zona Centro, Torreón, Coahuila. C.P. 27000. R	Torreón	Coahuila
16	Sala Regional de Tabasco	Calle Andrés García No. 209, Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco Centro, C.P. 86190.	Villahermosa	Tabasco
17	Sala Regional Norte Centro IV y Auxiliar	Calle San Roque No. 240, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000.	Zacatecas	Zacatecas

**Para las partidas 1 y 2, los licitantes participantes deberán realizar una visita a las diferentes Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México del TFJA con carácter de obligatorio dentro del periodo comprendido entre el 19 y el 27 de febrero de 2024, a partir de las 10:00 hrs. horario hábil local de cada sede.**

### **III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO.**

La ejecución de “**EL SERVICIO**” previsto en el presente anexo técnico se sujetará a las siguientes especificaciones:

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**a. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La cantidad de elementos y otro personal que pudiera ser requerido, turnos y horarios serán los establecidos en la:

Tabla 2.- Cantidad y horarios del personal requerido del Anexo 1, “Requerimientos Técnicos” del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, reservándose “EL TRIBUNAL” la facultad de modificar los horarios de acuerdo a las necesidades del servicio.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá contar con el personal necesario para garantizar la correcta prestación del servicio, comprometiéndose a recibir y atender las solicitudes que le realice el Administrador del Contrato en cumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico.

**b. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**1. Elemento de Vigilancia.**

El perfil y condiciones que deberá cumplir el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado por el licitante que resulte adjudicado para la prestación del servicio serán las siguientes:

- Ser de nacionalidad mexicana
- Sexo indistinto dama o caballero
- Gozar de buena salud y no tener impedimentos físicos
- Trato amable
- No tener antecedentes penales
- Personas con edad mínima de 19 años y máxima de 65 años

**1.1 Documentación comprobatoria del perfil.**

“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste su conformidad para que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar al Administrador del Contrato dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, copia simple de la **documentación comprobatoria del perfil de los elementos** que se asignarán para la prestación del servicio en cada una de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, misma que consta de lo siguiente:

- Acta de Nacimiento.
- Identificación expedida por el INE, vigente.
- Certificado o constancia de estudios (escolaridad mínima primaria).
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Certificado Médico (con una antigüedad no mayor a seis meses a su presentación).
- Carta de recomendación o documento formalizado donde se dé constancia que el personal asignado para la prestación del servicio cuenta con experiencia mínima de un año en servicios similares a los solicitados, que cuenta con habilidades para la redacción de informes, partes de novedades, habilidades para el manejo y control del personal y con habilidades para la aplicación de instrucciones verbales y/o escritas.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Cuando sea requerido y previa aceptación del Administrador del Contrato, ante el supuesto de requerir cambio o sustitución de elementos, la documentación antes señala deberá ser actualizada en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de que el licitante que resulte adjudicado lleve a cabo la sustitución o cambio del elemento.

En caso de que el licitante adjudicado no entregue al Administrador del Contrato la documentación solicitada en el presente numeral, se hará acreedor a una pena convencional, misma que se establece en el apartado XX.- PENAS CONVENCIONALES, subnumeral 2 del presente Anexo Técnico.

**c. UNIFORME, EQUIPO Y ADITAMENTOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**c.1 Identificación y Aditamentos.**

1. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, deberá proporcionar una identificación al personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, misma que deberá contar como mínimo con los siguientes elementos e información:
  - Razón Social o Denominación
  - Domicilio y teléfono del Prestador de Servicios
  - Nombre completo del elemento
  - Clave única de registro de población
  - Fotografía y firma del elemento que la porta
  - Vigencia
  - Y firma de la persona facultada por parte del licitante adjudicado para emitirla y autorizarla, avalando con ello su autenticidad y contenido.
2. Fournitura con accesorios.  
Especificaciones forniture: Cinturón rígido elaborado en material 100% poliamida con hebilla metálica y un mínimo de 2 accesorios para portar un bastón táctico fabricado en 100% poliamida con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste, así como accesorio para portal lámpara táctica fabricada en 100% poliamida con solapa de cierre.
3. Bastón táctico.  
Especificaciones: Fabricado en material policarbonato con mango de agarre.
4. Lámpara de alto alcance recargable, misma que garantice que siempre cuente con energía para su operación.  
Especificaciones: Lámpara táctica 10,000 lúmenes, material aluminio, luz led, al menos cuatro modos de cambios de luz, recargable, duración en operación de al menos 4 horas continuas, debe incluir cargador con cable para recarga.
5. Silbato.  
Especificaciones: Fabricado en metal de 4 x 2 cm aproximadamente.

El licitante que resulte adjudicado contará con un lapso no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato para efectuar la entrega de los aditamentos y sus accesorios a todos los elementos asignados para la prestación del servicio en las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, de conformidad a los requisitos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. En caso de NO efectuarlo dentro de dicho plazo se hará acreedor a las sanciones administrativas que se señalan en el numeral XX.- PENAS CONVENCIONALES, subnumeral 3, del presente Anexo Técnico.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar al Administrador del Contrato el documento donde acredite la entrega en tiempo y forma de la identificación y aditamentos al personal asignado para la prestación del servicio, de conformidad con los requisitos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

En caso de que el elemento no porte la identificación y los aditamentos completos, durante la vigencia del contrato, se hará acreedor a las sanciones administrativas que se señalan en el numeral XXI.- DEDUCTIVAS, sub inciso c, del presente Anexo Técnico.

**c.2 Equipo.**

1. El requerimiento de equipo se señala en el Anexo 1, “Requerimientos Técnicos” de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, Tabla 3. Requerimiento de Equipo, de conformidad a las necesidades de “EL TRIBUNAL”.
2. Los requerimientos que cada Sala Regional incluidos dentro del Anexo 1, “Requerimientos Técnicos” de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, Tabla 3. Requerimiento de Equipo, mismo que deberá integrarse al costo del servicio, en el rubro importe mensual de conceptos complementarios de su propuesta económica.

El equipo deberá ser entregado por el licitante que resulte adjudicado en un lapso no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, en caso de NO efectuarlo dentro de dicho plazo se hará acreedor a las sanciones administrativas que se señalan en el numeral XX.- PENAS CONVENCIONALES, numeral 4, del presente Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá proporcionar al Administrador del Contrato un escrito mediante el cual acredite la entrega en tiempo y forma del equipo para la prestación del servicio, de conformidad a los requisitos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el Anexo 1, “Requerimientos Técnicos” de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.

**c.3 Uniforme del personal de seguridad y vigilancia.**

EL licitante que resulte adjudicado deberá suministrar al inicio y durante la vigencia del contrato el uniforme nuevo y completo, y en caso de que este presente deterioro deberá sustituirlo por otro nuevo, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato, lo cual será notificado al proveedor por correo electrónico por el Administrador del Contrato, contando con un plazo de 5 días hábiles para su sustitución, terminado el plazo antes mencionado el Administrador del Contrato aplicará y notificará las sanciones administrativas correspondientes que se establecen en el apartado XXI. DEDUCTIVAS, sub inciso d, del presente Anexo Técnico, en caso de que al inicio de la vigencia del contrato los uniformes no sean entregados o entregados de manera parcial el Administrador del Contrato aplicará y notificará las sanciones administrativas correspondientes que se establecen en el apartado XX. PENAS CONVENCIONALES, numeral 5, del presente Anexo Técnico.

**c.3.1 Uniforme.**

El uniforme deberá ser diferente al utilizado por las instituciones de seguridad pública y de las fuerzas armadas, debiendo estar rotulado con el nombre de la empresa y con la leyenda “Seguridad Privada”, el cual deberá constar de las siguientes prendas:

- Camisa
- Pantalón formal (vestir)
- Calzado color negro (No deportivo)
- Saco o Chamarra
- Impermeables o mangas para temporada de lluvias

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar al Administrador del Contrato un escrito mediante el cual acredite la entrega de los uniformes en tiempo y forma a cada uno de los elementos requeridos y asignados para la prestación del servicio.

Así mismo, cuando los elementos asignados por el licitante que resulte adjudicado no presenten el uniforme completo, conforme lo señalado en este numeral, el Administrador del Contrato lo notificará mediante correo electrónico otorgando hasta 2 días hábiles como máximo para su atención o solución, de lo contrario se aplicarán y notificarán las sanciones administrativas correspondientes que se establecen en el apartado XXI.- DEDUCTIVAS, sub inciso b, del presente Anexo Técnico.

Todos los costos relacionados a los requerimientos señalados en el numeral **c. EQUIPO Y ADITAMENTOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, deberán integrarse al costo del servicio, en el rubro importe mensual de conceptos complementarios de su propuesta económica.

#### **IV. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES PARA LOS LICITANTES**

“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta los siguientes escritos atendiendo lo siguiente:

1. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a prestar el Servicio de conformidad con las especificaciones, condiciones y demás establecidos en el Anexo Técnico y el Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”, garantizando que para la prestación del Servicio proporcionará los recursos humanos con los conocimientos y aptitudes necesarios para su correcta ejecución.
2. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables, mismas que se detallan en el presente Anexo Técnico.
3. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con los registros y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes vigentes, debiendo verificar que el personal de seguridad con que cuenta, cubra el perfil indicado, así como con la dotación de los uniformes, aditamentos, equipo y demás necesarios para la prestación del servicio, previstos en el Anexo Técnico y Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”.
4. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a contar con personal de supervisión, disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, actividad que forma parte integral del servicio, quienes efectuarán la supervisión diaria, así como recibir y atender las solicitudes que realice el Administrador del Contrato referente a faltas administrativas, inasistencias, indisciplinas, presentación de elementos comodines, equipo, aditamentos, uniformes incompletos y demás relativos al cumplimiento del contrato y prestación del servicio.
5. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta que en caso de que “EL TRIBUNAL” cambie de ubicación o sede alguna Sala Regional, se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, siempre y cuando éste quede ubicado dentro de la misma localidad, previa notificación por escrito que se realice con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación o en casos de emergencia, con 2 días de anticipación.
6. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que contará con oficinas con todos los servicios básicos de comunicación como línea telefónica (fija y móvil), correo electrónico y personal administrativo suficiente que atienda los reportes las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, en las localidades donde oferte sus servicios, para lo cual deberá incluir en su escrito los domicilios, datos de contacto, así como nombre y cargo del personal que atenderá los reportes por

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

entidad y/o localidad con base a los domicilios de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, datos que podrán ser corroborados por “EL TRIBUNAL”.

7. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta instruir al personal de seguridad y vigilancia se abstenga de utilizar el material o equipo de oficina que no le haya sido asignado para el desarrollo de sus actividades.
8. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste su aceptación para garantizar a “EL TRIBUNAL”, el relevo de personal dentro de los horarios establecidos en la Tabla 2. Cantidad y horarios del personal requerido, del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”; así como que el personal asignado para la prestación del servicio no labore más de 24 horas, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor, determinados y autorizados por el Administrador del Contrato, a efecto de evitar fatiga en los elementos asignados, que pudieran derivar en una prestación deficiente del servicio y relajación de la disciplina.
9. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado el personal que sea asignado para la prestación del servicio guarde la más estricta confidencialidad de la información que con motivo de la prestación del servicio se obtenga o conozca, aceptando en caso de incumplimiento a lo señalado en el presente numeral, qué asumirá cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o administrativo.
10. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado dará atención inmediata a las observaciones o reportes que le realice el Administrador del Contrato por conducta inapropiada o falta de cumplimiento a la prestación del servicio así como tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las incidencias o anomalías que le sean notificadas por “EL TRIBUNAL”, vía correo electrónico y/o vía telefónica.
11. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado repare en un plazo no mayor a 15 días naturales, todos los daños y perjuicios que se ocasionen ante la falta o irregularidad de los servicios prestados, por negligencia o impericia técnica, así como por la pérdida o sustracción de bienes que le sean imputables a su personal, previa acreditación del acta ministerial levantada por parte de “EL TRIBUNAL”, ante la Autoridad Judicial Federal o Local competente.
12. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado “EL TRIBUNAL” se reserve el derecho de solicitar la sustitución de cualquier personal de seguridad y vigilancia que sean asignado para la prestación del servicio en los siguientes casos:
  - Inobservancia a las políticas y normatividad vigente.
  - Indisciplina.
  - Negligencia.
  - Omisiones en el desempeño de sus funciones y/o actividades.
  - Prepotencia.
  - Impericia durante la prestación del servicio.
  - Influjo de sustancias alcohólicas o se encuentre en estado de ebriedad.
  - Influjo de alguna droga o estupefaciente.
  - Entre otros que contravengan las disposiciones normativas aplicables, lo señalado en el Anexo Técnico, el objeto de la prestación del servicio, la alteración del orden, y de todos aquellos en perjuicio de “EL TRIBUNAL”.

“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado se obliga a sustituir al personal de seguridad y vigilancia

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

asignado para la prestación del servicio, que sea reportado por las causas descritas anteriormente, en un plazo no mayor a una hora (60 minutos) contada a partir del reporte vía telefónica o correo electrónico que realice el Administrador del Contrato, de no proporcionarlo dentro del plazo de tiempo señalado se hará acreedor a la sanción administrativa que se señala en el numeral XXII.- DEDUCTIVAS, sub inciso f, del presente Anexo Técnico.

13. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado y de requerir hacer cambio de elementos de seguridad y vigilancia, respecto de los que originalmente se encuentren asignados para la prestación del servicio, deberá informarlo por correo electrónico con al menos 12 horas de anticipación al Administrador del Contrato, debiendo ser sustituidos por personal que cubra las características, perfil y demás previstos en el Anexo Técnico, así como todos los requisitos, condiciones, características y demás que resulten aplicables asociados a los elementos que resulten sustituidos. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá mantener en la medida de lo posible la plantilla de personal que se asigne para la prestación del servicio, con el propósito de no afectar la operación de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.
14. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro su propuesta el currículum vitae empresarial elaborado en papel membretado y firmado por el representante legal o persona facultada para ello, en el cual deberá incluir al menos la siguiente información:
  - Perfil de la empresa.
  - Servicios que presta.
  - Estructura organizacional hasta nivel enlace operativo, en donde señale como se encuentra estructurada la atención hacia los clientes y si esta se encuentra definida por región, entidad, estado, municipio, así como las funciones generales de cada enlace operativo.
  - Domicilio fiscal de sus oficinas principales y sucursales en el territorio nacional si fuera el caso.
  - Números telefónicos empresariales de las oficinas principales y de sus sucursales u oficinas foráneas.
  - Capacitación que ofrecen a los elementos.
  - Experiencia.
  - Relación de principales clientes con número telefónico y correo electrónico.
  - Información completa de la estructura operativa, particularmente del Coordinador General, Regional, Gerente de Operaciones de la empresa con los datos de contacto como son: Nombre completo, teléfono corporativo, teléfono celular, correo electrónico.
  - Infraestructura con la que cuente la empresa en las localidades donde oferte sus servicios, debiendo proporcionar los datos de contacto del coordinador local, así como del personal administrativo, asentado los siguientes datos:
    - Nombre.
    - Cargo.
    - Correo electrónico.
    - Número telefónico.

“EL TRIBUNAL” dentro de la evaluación técnica revisará que todos y cada uno de los aspectos solicitados en el currículum empresarial se cumplan, en específico se verificará que los licitantes presenten de manera detallada su estructura organizacional y operativa, en donde se pueda observar de manera clara y definida la metodología de atención a los clientes, con subdivisiones regionales, estatales, municipales, etc., con personal capaz de tomar decisiones y suficiente para atender de manera permanente y cercana los requerimientos de servicio de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México. Como parte de la evaluación técnica se **validará y evaluará que el contenido de la información requerida para este punto sea correcta y suficiente, misma que podrá ser comprobada por “EL TRIBUNAL” a los números telefónicos que se señalen en este documento.**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

15. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que el personal que asignará para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia cuenta con los conocimientos, capacidades y capacitación para la prestación del servicio requerido por “EL TRIBUNAL”.
16. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que acepta ser el único responsable de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios, de tal forma, que deslinda de total responsabilidad a “EL TRIBUNAL”, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
17. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato mediante escrito o correo electrónico el primer día del inicio de la vigencia del contrato la relación con la información de los elementos que asignará para la prestación del servicio, debiendo contener los siguientes datos:
  - Nombre completo.
  - Edad.
  - Escolaridad o nivel de estudios (escolaridad mínima primaria).
  - Misma información del Supervisor asignado.
18. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado con el formato que será aplicado para el control de asistencia, mismo que al menos deberá contener al menos los siguientes campos:
  - Periodo
  - Nombre completo del elemento de servicio
  - Campos para el registro diario de asistencia (Fecha, hora de entrada y firma, hora de salida y firma).
  - Un listado por elemento de servicio,
  - Al pie del listado, fecha de cierre, firma del supervisor del servicio y firma del Administrador del Contrato.
19. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y de presentarse alguna conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte del personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio, tomará y aplicará las medidas necesarias para corregir las anomalías relacionadas a la prestación del servicio que le señale el Administrador del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.
20. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado será ante “El Tribunal” y las autoridades competentes, el único responsable por el buen desempeño del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación del servicio.
21. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado manejo de los materiales y equipos utilizados en la prestación del servicio.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

22. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de que alguno de sus elementos sea sorprendido en la comisión de alguna falta administrativa o conducta delictiva, de inmediato procederá en consecuencia, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, situación que deberá ser informada oportunamente al Administrador del Contrato, debiendo prever la sustitución inmediata del elemento con forme a lo señalado en el numeral 12 de este mismo apartado.

**V. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

1. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se obliga a cumplir las obligaciones patronales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de poder otorgar condiciones más favorables a sus trabajadores.
2. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se obliga a dar un trato respetuoso y digno a su personal, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento, desarrollando un ambiente en el que trasciendan los valores, la ética, el respeto y la tolerancia.
3. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se obliga a evitar cualquier tipo de trato diferente, perjudicial o incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

**VI. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL**

1. “EL LICITANTE” deberá presentar original de la constancia de no adeudo por concepto de cuotas obrero patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una antigüedad no mayor a un mes, a la fecha de la presentación de su propuesta.
2. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá mantener, durante la vigencia del contrato, afiliadas al seguro social a todas las personas que prestarán el servicio objeto del presente Anexo Técnico, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo tener la documentación que lo acredite como son: original y copia del alta del trabajador ante el Seguro Social; Cédulas de determinación de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); así como sus respectivos pagos; amortizaciones y entero de los créditos a favor de los trabajadores; y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato de forma bimestral las cédulas de determinación y los pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al IMSS e INFONAVIT, donde se verificará que dentro de los reportes se encuentre registrada la información del supervisor y de los elementos que prestan el servicio, considerando los períodos que se señalan a continuación:

**Tabla 5. Períodos y fechas para su presentación por año**

Periodo	Fecha límite de presentación
Enero-febrero	25 marzo de cada año durante la vigencia del contrato
Marzo-abril	23 de mayo de cada año durante la vigencia del contrato

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Periodo	Fecha límite de presentación
Mayo-junio	22 de julio de cada año durante la vigencia del contrato
Julio-agosto	23 de septiembre de cada año durante la vigencia del contrato
Septiembre-octubre	21 de noviembre de cada año durante la vigencia del contrato
Noviembre-diciembre	22 de enero de cada año durante la vigencia del contrato

En caso de atraso en la entrega de cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero-patronales, el Administrador del Contrato calculará, notificará y aplicará las sanciones administrativas correspondientes que se establecen en el apartado XXI.- DEDUCTIVAS, sub inciso e, del presente Anexo Técnico.

4. Si de la verificación del pago de las cuotas-aportaciones y amortizaciones de créditos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o bien, de la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social se advierte que algún(os) elemento(s) de la plantilla asignada por el “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, no se encuentra afiliado al IMSS, el Administrador del Contrato se lo notificará por escrito o por correo electrónico informando la situación para que éste manifieste lo que a su derecho corresponda en un plazo no mayor a 48 horas y en su caso exhiba la documentación comprobatoria respectiva, en caso contrario, no se permitirá el acceso de dicho personal a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, debiendo el licitante adjudicado suplir de manera inmediata a dicho personal, del cual deberá acreditar que se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones patronales situación que será validada con la documentación que presente al Administrador del Contrato dentro del plazo establecido en este punto, de no ser suplido el personal antes mencionado, la ausencia del elemento se considerará como falta, descontando los servicios no prestados y las sanciones administrativas correspondientes.

5. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado presentará en tiempo y forma al Administrador del Contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación para la prestación de Servicios Especializados o Ejecución de Obras Especializadas.

6. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado nombrará mediante escrito al Coordinador o Supervisor de seguridad y vigilancia para la prestación del servicio en los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México de “EL TRIBUNAL”, documento que deberá proporcionar al Administrador del Contrato, el primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato, así mismo, dentro del referido escrito proporcionará los números de teléfono de sus oficinas y celular del Coordinador o Supervisor o encargado de seguridad y vigilancia, quién deberá estar disponible durante las jornadas de trabajo y durante la vigencia del contrato, a efecto de que atienda de inmediato los requerimientos o reportes que le haga saber el Administrador del Contrato.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente el escrito que se refiere en este punto en la fecha señalada, se hará acreedor a una sanción administrativa, misma que se encuentra establecida en el numeral XXI.- DEDUCTIVAS, inciso g, del presente Anexo Técnico.

7. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de que el personal que presta “EL SERVICIO” sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente:

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- El Coordinador y/o el Supervisor de “EL SERVICIO” será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria, y en su caso deberá notificar inmediatamente a un familiar o persona cercana del accidentado.
- El representante legal o la persona designada por la Empresa acudirá al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.

## VII. NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

1. El personal que sea asignado para la prestación del servicio deberá portar en todo momento el gafete o identificación que le proporcione “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.
2. Evitar en estricto apego a derecho, la invasión e intrusión a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
3. Vigilar y proteger el patrimonio, así como los bienes y valores propios o bajo resguardo de “EL TRIBUNAL”, que sean entregados al personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación servicio.
4. Brindar el apoyo necesario en situaciones de emergencia de carácter natural, accidental o por amenaza de artefacto explosivo, incendiario y/o intrusión a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
5. Las personas que en calidad de visitante requieran ingresar al inmueble de “EL TRIBUNAL” para realizar algún trámite oficial o tratar algún asunto de carácter personal; deberán registrarse en la bitácora de control de visitas, siendo responsabilidad del personal prestador del servicio solicitar una identificación oficial con fotografía para realizar el proceso de registro y la asignación de un gafete de visitante y de asegurarse que los visitantes al concluir con el asunto o diligencia motivo de la visita abandonen las instalaciones registrando su salida, retirando el gafete de visitante y devolviendo la identificación oficial respectiva.
6. El personal asignado para la prestación el servicio deberá identificar a los Magistrados a fin de evitar las revisiones de rutina y al resto del personal de manera respetuosa les solicitará permitan la revisión de contenidos de portafolios, mochilas, bolsas grandes, bultos, paquetes, cajuelas, cajas, etc. de cualquier persona que pretenda ingresar o retirarse de los inmuebles de “EL TRIBUNAL”, o bien de acuerdo a las consignas particulares que le haga saber el Administrador del Contrato.
7. Al realizar los rondines programados, se deberá observar que no existan objetos como: bultos, cajas u otros extraños en las áreas de trabajo, así como en las rejas o bardas perimetrales debiendo asegurar en todo momento que estos puedan advertir situaciones de riesgo o ser utilizados para escalar, toda anomalía o situación de extraña naturaleza deberá de reportarse de manera diaria en el parte de novedades y hacerse del conocimiento inmediatamente al Administrador del Contrato.
8. La salida de bienes, equipo y demás propiedad de “EL TRIBUNAL” solo podrán ser retirados con la autorización expresa del Administrador del Contrato o bien a la presentación del pase de salida correspondiente, mismo que invariablemente deberá contar con la firma del titular responsable de la Delegación Administrativa en cada Sala Regional con sede distinta a la Ciudad de México.
9. En caso de extravío o desaparición de algún artículo propiedad de “EL TRIBUNAL”, deberá reportarse inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato, a través del coordinador, supervisor, encargado del servicio o superior del prestador del servicio.
10. En caso de siniestros, el personal de seguridad en turno deberá dar aviso de manera inmediata al Administrador del Contrato debiendo establecer un protocolo para atender estos casos, como parte de su plan de contingencia y/o emergencias, mismo que dará a conocer al personal prestador del servicio



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado, entregando una copia de conocimiento al Administrador del Contrato dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.

11. No se permitirá la manipulación en equipos e instalaciones especiales sin autorización, salvo en caso de emergencia.
12. Deberán restringir el acceso a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, a personas vendedoras salvo que a través del Administrador del Contrato se emita la autorización correspondiente.
13. Queda estrictamente prohibido el uso de equipo, enseres y bienes de “EL TRIBUNAL” (teléfonos de los inmuebles, multifuncionales, computadoras, etc.) para el personal prestador del servicio, excepto cuando estos sean asignados en apoyo al desempeño de sus actividades y por autorización de la Delegación Administrativa.
14. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio tendrá estrictamente prohibido el uso de pantallas, lap top, tabletas, reproductores de audio y objetos que no se relacionen con la prestación del servicio, así como ingerir alimentos fuera del horario que se establezca para tal efecto, fumar dentro del inmueble, consumo de bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes y demás sustancias prohibidas.
15. Se deberá controlar el acceso y salida del inmueble de los prestadores de servicios subrogados (limpieza, fumigación, mantenimiento, etc.), por lo que se deberá llevar un control y registro de acceso de proveedores visitantes, mismo que deberá contemplar la anotación de los equipos, herramientas, accesorios y demás necesarios para la realización de los trabajos, aunado a la revisión de mochilas, cajas y objetos voluminosos pertenecientes a estos.
16. No se permitirá el acceso a personas en estado inconveniente o que pretendan introducir bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.
17. Deberán mantener la seguridad y el orden en las instalaciones previniendo o detectando todo tipo de actos violatorios o delictivos en contra del personal y patrimonio de “EL TRIBUNAL”.
18. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio podrá solicitar de manera respetuosa a las personas servidoras públicas exhiban su credencial institucional al ingreso a las instalaciones de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, y de manera estricta el registro, asignación y portación del gafete de visitante al personal de servicios subrogados, así como al público en general el gafete de visitante asignado en tanto permanezca en las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
19. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio no deberá permitir el exhibicionismo de ninguna persona dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, así como evitar que las personas servidoras públicas desarrollen otras actividades ajenas a su trabajo como son: promociones, ventas, juegos de azar, rifas, tandas, riñas, etc., dentro del área de trabajo.
20. En caso de detectar alguna irregularidad o situación sospechosa dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, por parte de las personas servidoras públicas, deberá reportarlo al Administrador del Contrato.
21. Es responsabilidad del personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio evitar que se reparta propaganda de cualquier tipo y cuando por alguna razón deba difundirse alguna información, ésta deberá realizarse a través del responsable y titular de la Delegación Administrativa en cada Sala Regional con sede distinta a la Ciudad de México, y de ser el caso deberá colocarse en los lugares destinados para ello.
22. El protocolo ante sucesos o situaciones de riesgo que entregue el licitante que resulte adjudicado al Administrador del Contrato deberá contemplar los medios de contacto para que en horas inhábiles y días

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

festivos se localice e informe al titular de la Delegación Administrativa y en su caso éste tome conocimiento y se acuerden las medidas correspondientes.

23. Al finalizar la jornada de trabajo de las personas servidoras públicas, el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio deberá verificar que se hayan desconectado aparatos electrónicos, apagado luces, cuando el caso así lo requiera y no se encuentre laborando ninguna persona servidora pública dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
24. Cuando se presenten quejas relacionadas con la actuación y comportamiento del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, el Administrador del Contrato la hará del conocimiento del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, a efecto de solicitar el cambio inmediato del personal involucrado, sin que este cambio represente costo adicional a “EL TRIBUNAL”, y de ser el caso se solicitará la reposición de daños ocasionados a los intereses de “EL TRIBUNAL”.
25. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio deberá reportar de manera veraz, oportuna y por escrito al Administrador del Contrato las anomalías, incidencias y emergencias que afecten o pongan en riesgo a las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL” o su patrimonio.

**VIII. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ELEMENTOS).**

1. Es obligación del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio conocer perfectamente las instalaciones de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, sus necesidades en materia de seguridad y el objeto de sus servicios al público en general.
2. Todo el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio deberá presentarse debidamente aseado, afeitado y con el cabello corto, uniforme limpio y completo, sin prendas y distintivos ajenos al mismo.
3. Deberá presentarse a su servicio de manera puntual.
4. Deberá registrar su asistencia en la lista o formato correspondiente, al inicio y término de sus labores, ya que el olvido o la omisión de cualquiera o de las firmas se considerará como falta de asistencia, registros que serán corroborados por el Administrador del Contrato a efecto de validar el cumplimiento del servicio, en su caso comunicar las incidencias y/o sanciones administrativas al licitante que resulte adjudicado.
5. El personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio deberá permanecer en el sitio o área que tenga asignada durante su periodo de labores y no separarse de esta, salvo causas de fuerza mayor o por cumplir instrucciones superiores debidamente justificadas.
6. El personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio deberá guardar debido respeto, hacia sus compañeros, jefes superiores, personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL” y público en general, sin extremar confianzas, que le impidan aplicar las disposiciones de control y seguridad estrictamente.
7. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio no deberá tener ninguna relación de tipo social o personal con las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL”, dentro de las instalaciones y en horarios de trabajo.
8. No se permitirán visitas o estancia de familiares u otros que distraiga al personal de seguridad y vigilancia que sea designado para la prestación del servicio, durante el turno o jornada de trabajo, objeto de la prestación del servicio.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

9. El tiempo establecido para el consumo de alimentos será de 30 minutos por evento (desayuno, comida o cena), sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las instalaciones. De ser el caso, los horarios serán acordados conjuntamente, con el Administrador del Contrato.
10. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio y que requiera ausentarse del servicio por causas de fuerza mayor, podrá realizarlo únicamente con la autorización del Administrador del Contrato y/o el coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, siendo obligación del licitante que resulte adjudicado disponer del elemento de reemplazo para que “EL TRIBUNAL” cuente con el total del personal requerido en cada Sala Regional con sede distinta a la Ciudad de México.

**IX. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR, SUPERVISOR O ENCARGADO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.**

1. El Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, deberá asignar a cada elemento su ubicación, turno y consignas.
2. El Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia será el responsable de organizar, proponer y supervisar los planes y programas de seguridad, verificando que los trabajos y funciones dentro de las instalaciones se realicen con calidad y en cumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico.
3. Así mismo deberá reconocer que todo programa de seguridad implica obligaciones y responsabilidades que requieren impulso ejecutivo y liderazgo debiendo mantener de manera permanente la seguridad y vigilancia en todos los aspectos. Por lo que impulsará y mantendrá en todo momento un pleno espíritu de apoyo, conciencia de seguridad y respeto entre personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio.
4. Asegurar el exacto cumplimiento de los procedimientos reglamentarios o disposiciones de seguridad que le dé a conocer el Administrador del Contrato.
5. Previo acuerdo con el Administrador del Contrato, deberá contar y proporcionar a los elementos asignados para la prestación del servicio un directorio de los teléfonos de emergencia como son: policía estatal y municipal; bomberos, cruz roja, protección civil municipal y estatal, escuadrón de rescate, comisión federal de electricidad, comisión estatal de servicios públicos, para que de resultar necesario realicen los reportes ante las autoridades competentes en situaciones o contingencias de riesgo en perjuicio de las instalaciones, personal, patrimonio y demás intereses de “EL TRIBUNAL”.

**X. CONSIGNAS GENERALES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. Deberá cumplir con las órdenes superiores en la forma y términos que le sean instruidas.
2. No deberá retirarse antes de concluir su jornada de trabajo; asimismo, no podrá retirarse del lugar o punto asignado en tanto no sea relevado, lo anterior será considerado como abandono del servicio.

En caso presentarse el abandono del servicio referido en el sub numeral 2 del presente apartado, éste será notificado por el Administrador del Contrato al licitante que resulte adjudicado, mediante correo electrónico, para hacerle exigible el cumplimiento del presente Anexo Técnico o bien para advertirlo sobre los supuestos previstos en el apartado XXXI. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

3. Al cambio de turno, deberá entregar el parte de novedades donde anotará: lugar, fecha, hora, nombre de quien entrega, nombre de quien recibe el servicio, número de placa o gafete, dicho Parte de Novedades deberá ser firmado por ambos elementos; de igual manera a su salida cuando se advierta una situación de alta importancia deberá reportar las novedades relevantes al Administrador del Contrato. Los Partes

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

de Novedades deberán estar disponibles en todo momento para la consulta que en su caso solicite el Administrador del Contrato y/o el Coordinador, Supervisor o encargado del servicio.

4. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio no deberá permanecer en las instalaciones después de haber concluido su jornada de trabajo y haber sido relevado.
5. Los elementos asignados para la prestación del servicio, tendrán estrictamente prohibido:
  - Leer revistas, libros y periódicos en sus áreas de trabajo.
  - El uso del lenguaje obsceno en forma verbal o con señas.
  - Faltar al respeto a las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL”.
  - El uso de teléfonos celulares (salvo que su uso obedezca a la prestación del servicio), pantallas, reproductores de audio, tabletas, etc.
  - Juegos de azar.
  - Introducir y consumir bebidas embriagantes o cualquier tipo de droga.
  - Realizar actos de comercio, efectuar préstamos entre los trabajadores, ya sea de forma directa o mediante terceros.
  - Portar armas o aditamentos que no sean los reglamentarios.
  - Fumar, consumir bebidas, alimentos o comida en su puesto de servicio.
  - Formar grupos de reunión o deambular por las instalaciones descuidando su punto de servicio.
  - Cualquier otra que implique una falta de atención o incumplimiento a la prestación del servicio.
6. Los teléfonos de los inmuebles son de uso oficial, por ello los elementos de seguridad y vigilancia, podrán hacer uso de los mismos en apoyo operativo de la prestación del servicio debiendo en su caso contar con la aprobación verbal o escrita del Administrador del Contrato, por lo que su uso no podrá ser diferente al ya señalado.
7. Por ningún motivo deberá utilizar las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, para fines ajenos a las a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
8. Se dirigirá a toda persona con cortesía, amabilidad, respeto y firmeza para la aplicación de las consignas de seguridad asignadas u otras que le sean encomendadas por el Administrador del Contrato y/o Coordinador, Supervisor o encargado del servicio, evitando entablar discusiones o enfrentamientos.
9. El personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio por ningún motivo recibirá órdenes de personas ajenas al servicio, en caso de que alguna persona servidora pública de “EL TRIBUNAL” gire alguna instrucción, deberá informarlo inmediatamente al Administrador del Contrato.
10. Deberá prestar auxilio y orientación a cualquier persona servidora pública de “EL TRIBUNAL” o visitante que lo solicite, de manera atenta, cordial y amable.
11. Cuando alguna persona servidora pública de “EL TRIBUNAL”, no se sujete a las normas establecidas, deberá elaborar un reporte, haciéndolo del conocimiento inmediato del Administrador del Contrato.
12. Será su responsabilidad estar siempre alerta, evitando que no se introduzcan a las instalaciones armas, explosivos, sustancias tóxicas o inflamables, enervantes u otro tipo de drogas, así como bebidas alcohólicas.
13. Durante la prestación del servicio deberá permanecer atento, observando y tomando nota de personas y vehículos sospechosos que observe, debiendo anotar la media filiación, ropa, datos del vehículo, señas particulares, etc., con el fin de poder detectar cualquier acto que atente o ponga en riesgo la integridad física de las personas, los bienes muebles y las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
14. Cuando se presente algún evento socio-organizativo que altere el orden social que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas servidoras públicas el “EL TRIBUNAL” y visitantes, así como bienes muebles e inmuebles, el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio deberá informar

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

inmediatamente al Administrador del Contrato, para implementar las acciones necesarias en forma conjunta para la protección y seguridad de personas y las instalaciones.

15. Notificará de inmediato al Administrador del Contrato, cualquier hecho o incidencia relevante relacionada con la seguridad o imagen del servicio, tales como: robos, accidentes, amenazas de bomba, fallecimientos, conatos de incendio, inundaciones, etc.
16. Durante los simulacros de evacuación de los inmuebles no permitirá que salgan las personas servidoras publicas el “EL TRIBUNAL” o visitantes a la calle o a los puntos de reunión con equipo electrónico, computadoras portátiles (laptop) o cualquier equipo perteneciente a “EL TRIBUNAL”. En caso de que esto sucediera, retendrá el equipo y lo devolverá hasta que sea acreditada su propiedad o resguardo, entregándolo al Administrador del Contrato.
17. Bajo ninguna circunstancia el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio aceptará resguardar bolsas, bultos, paquetes, maletas, portafolios, cajas, etc. En caso de que llegará a encontrar en su área de servicio algún objeto, paquete o caja sospechosa, deberá notificar de forma inmediata al Administrador del Contrato, absteniéndose de moverlo o revisarlo.
18. Deberá registrar a todas las personas que ingresen a las instalaciones en el formato establecido que se tenga para este particular, proporcionándoles un gafete oficial de visitante, a cambio de la entrega de una identificación oficial original vigente con fotografía (credencial del INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar, INAPAM o licencia de manejo), siendo responsable del control, resguardo y devolución, previo registro de salida del visitante y la recuperación del gafete de visita respectivo.
19. Sin excepción de personas, se solicitará a las personas visitantes y personal externo dentro de las instalaciones, que en todo momento porte el gafete de visitante.
20. En caso de sorprender a alguna persona sustrayendo materiales, equipo o mobiliario de oficina, sin la autorización correspondiente, deberá impedir su salida y dará aviso inmediato al Administrador del Contrato.
21. Cuando se trate de personal asignado para controlar el acceso y salidas en las instalaciones de “EL TRIBUNAL” deberá contar con los formatos establecidos y será el responsable para el registro y control de:
  - Personas servidoras publicas el “EL TRIBUNAL” que labora fuera del horario oficial, sábados, domingos y días festivos.
  - Visitantes (Público en general).
  - Vehículos y motocicletas.
  - Registro de prestadores de servicios externos.
  - Entrada y salida de mobiliario, equipo de cómputo, maquinaria, etc.
  - Partes de novedades.
  - Aquellos que implemente y estime necesarios el Administrador del Contrato, y/o propuestos por el coordinador, supervisor o encargado del servicio previo acuerdo con el Administrador del Contrato.
22. Fuera del horario de labores, por ningún motivo se permitirá el acceso a las instalaciones de ninguna persona que no esté autorizada. Sólo podrán ingresar aquellas que cuenten con la autorización del Administrador del Contrato.
23. Es obligación del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, conocer su área de trabajo perfectamente, la ubicación exacta de entradas y salidas, extintores, hidrantes, alarmas, tableros y controles de energía eléctrica, tableros de sistemas contra incendios, tomas de agua, elevadores; rutas de evacuación, puertas de emergencia, etc., y disponer de las herramientas o llaves de acceso siempre disponibles.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

24. Deberá poner especial atención a los lugares que presenten mayor riesgo y vulnerabilidad de las áreas de trabajo que le informe el Administrador del Contrato.
25. Deberán otorgar apoyo de manera inmediata al personal de protección civil, en caso de eventos de emergencia o contingencia, cumpliendo con las instrucciones giradas y conforme a los procedimientos establecidos en los planes de emergencia y contingencia, sin descuidar sus labores de vigilancia, tales como:
  - Apoyar durante la evacuación de personas.
  - Guiar a grupos que se estén movilizand.
  - Indicar y conducir a las personas hacia rutas de evacuación o puertas de emergencia.
  - Evitar el reingreso de personas evacuadas.
  - Controlar los accesos durante el proceso de evacuación.
  - Permitir el acceso solamente a personas de servicios de emergencia autorizados.
  - Coadyuvar en todas aquellas tareas o actividades que solicite el Administrador del Contrato.
26. Deberá verificar la apertura y cierre de las puertas en general, en los horarios establecidos, así como verificar diariamente la apertura y función óptima de salidas de emergencia.
27. Deberá asegurarse que las personas autorizadas que ingresan a las instalaciones, realicen sus actividades exclusivamente en la o las áreas que les corresponda y que al término de su visita abandonen las instalaciones.
28. Si la instalación cuenta con estacionamiento, deberá contar con un directorio actualizado del personal autorizado para su ingreso, el cual será proporcionado por el Administrador del Contrato.
29. Por ningún motivo deberá permitir el ingreso de ningún vehículo si este no cuenta con la autorización correspondiente y en caso de visitantes con acceso al estacionamiento del inmueble, deberá contar con la autorización previa del Administrador del Contrato o con el identificador o corbatín oficial de acceso al estacionamiento.
30. En caso de presentarse en las instalaciones alguna persona servidora pública del “EL TRIBUNAL” o de alguna otra dependencia que pretenda ingresar al inmueble o introducir o retirar bienes sin autorización, deberá dar aviso de inmediato Administrador del Contrato.
31. No deberá conducir vehículos del personal, visitantes o de la institución, dentro o fuera de las instalaciones dentro del horario de servicio.
32. El uso de equipos de comunicación asignados por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado para la prestación del servicio será responsabilidad de los elementos de vigilancia que lo tengan bajo su resguardo.
33. Deberá prohibir la introducción de cámaras fotográficas o de video, así como realizar cualquier filmación, si no es con la autorización previa del Administrador del Contrato.
34. Deberá reportar al Administrador del Contrato, todas aquellas irregularidades o violaciones que atenten contra el orden, la seguridad e integridad del personal y patrimonio de “EL TRIBUNAL”.
35. Brindar apoyo a las personas con discapacidad, así como orientarlos sobre la ubicación de los sanitarios.
36. Acudir a los cursos de capacitación que pudiera ofrecer “EL TRIBUNAL”, para reforzar el conocimiento en materia de protección civil, procedimientos de control de acceso y salida de personas, bienes y vehículos.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**XI. CONSIGNAS ESPECÍFICAS PARA EL COORDINADOR, SUPERVISOR O ENCARGADO DEL SERVICIO.**

1. Supervisar diariamente la distribución, puntualidad y permanencia del personal de seguridad y vigilancia dispuesto para la prestación del servicio en las áreas asignadas, dicha supervisión se deberá asentar en bitácoras de supervisión, las cuales deberán contar con al menos lo siguiente:

**Bitácoras de Supervisión**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado, a partir del primer día de inicio y durante la vigencia del contrato, deberá elaborar y formalizar las bitácoras de supervisión en donde consten las visitas realizadas y los conceptos objeto de la supervisión realizada, mismas que podrán ser requeridas en cualquier momento por el Administrador del Contrato con la finalidad de verificar su realización y periodicidad, el formato para llevar a cabo esta supervisión se efectuará a través del “Anexo 2 “Bitácora de supervisión” y que forma parte del presente Anexo Técnico, mismo que deberá ser validado y confirmado entre el licitante que resulte adjudicado y el Administrador del Contrato, quienes dejarán constancia de dicho acuerdo.

En caso de que se presente la falta de supervisión al inicio o durante la vigencia del contrato y ante la falta de existencia o existencia parcial de las bitácoras de supervisión respectivas el Administrador del Contrato mediante correo electrónico, solicitará al licitante que resulte adjudicado o supervisor la entrega de las mismas dentro de un plazo no mayor a cinco (3) días hábiles, de no presentarlas dentro del citado plazo de hará acreedor a las sanciones administrativas que se señalan en el apartado XX.- PENAS CONVENCIONALES, sub numeral 6, del presente Anexo Técnico.

2. Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y actividades de seguridad y vigilancia.
3. Verificar los procedimientos de seguridad y vigilancia para la realización del servicio.
4. Instruir a los elementos de seguridad para su mejor aprovechamiento, así como indicar los protocolos para casos de contingencia, emergencia, conato, riesgos y demás factores que pudieran vulnerar la seguridad del inmueble y asegurarse de desdoblarlos continuamente con el personal de seguridad asignado para la prestación del servicio, sobre todo cuando por alguna razón ajena a “EL TRIBUNAL” se rote al personal o bien la plantilla asignada originalmente sufra algún cambio de elementos.
5. Validar y reportar las inasistencias del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio y fungir como enlace responsable para coordinar y asegurar la disposición inmediata del personal que cubrirá al personal faltante.
6. Verificar que las actividades del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio se realicen de la forma correcta, cumpla con sus funciones y consignas a cabalidad.
7. Supervisar que el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio porte su gafete de identificación y el uniforme completo en buenas condiciones, así como validar el aseo personal y demás requeridos para la correcta prestación del servicio.
8. Supervisar que el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio cuente con el equipo y aditamentos en buenas condiciones, así como en pleno funcionamiento.
9. Supervisar que el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio mantenga un trato respetuoso con sus compañeros, personas en general y con las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL”.
10. Mantener contacto constante con el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio cuando se reporten incidencias con el objeto canalizarlas a las instancias correspondiente o brindar inmediata solución, debiendo mantener constante comunicación con el Administrador del Contrato.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

11. Solventar y proponer soluciones inmediatas a los reportes, incidencias y demás situaciones que le manifieste el Administrador del Contrato y los propios elementos de seguridad asignados para la prestación del servicio en relación a las situaciones ordinarias y extraordinarias que le sean reportadas, respecto de la prestación del servicio.
12. Se obliga a realizar sus funciones de manera profesional e íntegra y a dejar constancia de las acciones de supervisión a través de bitácoras correspondientes, partes de novedades, así como la entrega de las listas de asistencia y conciliación con el Administrador del Contrato.

**XII. REGISTRO DE ASISTENCIA.**

1. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá llevar a cabo un estricto control de asistencia, con la finalidad de verificar que el personal asignado para la prestación del servicio se encuentre completo y en sus puestos o puntos asignados, debiendo atender oportunamente las incidencias que pudieran presentarse derivadas de inasistencias, incapacidades, permisos, vacaciones etc.
2. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta el formato para el control de asistencia, el cual deberá considerar cuando menos los siguientes campos: fecha, nombre completo, firma, hora de entrada y hora de salida, y en la parte inferior del listado un campo para la firma del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, la lista de asistencia se deberá prever de manera mensual por elemento requerido para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.

A través de este formato se llevará el control de asistencia del personal prestador del servicio, el cual le permitirá al Administrador del Contrato contar con la información necesaria para la validación del pago de “EL SERVICIO”, y en su caso para calcular y aplicar las penas convencionales, y/o deductivas correspondientes.

Los controles de asistencia serán revisados y validados entre el Coordinador, Supervisor o encargado del servicio y el Administrador del Contrato, siendo este último quien deberá resguardarlos en el expediente respectivo.

3. El personal requerido para la prestación del servicio en los inmuebles que ocupan las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México de “EL TRIBUNAL”, deberá registrar su asistencia atendiendo lo señalado en el apartado del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” que forma parte integral del presente Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

**Ver Tabla 2. Cantidad y horarios del personal requerido, del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México” del Servicio de Seguridad y Vigilancia.**

4. El personal prestador del servicio tendrá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para registrar la entrada a sus labores, las asistencias del personal que se encuentren registradas a partir del minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora de entrada (turnos: diurno, nocturno y 24 x 24) serán consideradas como retardos que darán origen a las sanciones administrativas que se establecen en el apartado XXI. DEDUCTIVAS, sub inciso a, del presente Anexo Técnico.

El registro de asistencia que se realice después del minuto 30 se considerará como falta. También se tomará como inasistencia no registrar la entrada y/o salida. **Las faltas que se presenten por elemento no serán pagadas por “EL TRIBUNAL”, descontándose del periodo que corresponda el 100% del importe de la jornada diaria de trabajo por elemento, siendo la base de cálculo el importe de la jornada mensual de trabajo de la proposición económica del licitante adjudicado entre el factor 30.4, y el resultado que se obtenga, multiplicado por la cantidad de inasistencias que se presenten.**



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

La falta de asistencia del personal asignado para la prestación el servicio al inicio de la vigencia del contrato contemplará la aplicación de una pena convencional misma que se detalla en el apartado XX. Penas Convencionales, numeral 1, Inasistencias.

5. El tiempo establecido para el consumo de alimentos será de 30 minutos por evento (desayuno, comida o cena), sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las instalaciones. De ser el caso, los horarios serán acordados conjuntamente, entre el coordinador, supervisor o encargado de seguridad y vigilancia y el Administrador del Contrato, siendo responsabilidad del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia verificar su cumplimiento para garantizar la continuidad de “EL SERVICIO”, lo cual podrá ser verificado por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

### XIII. INASISTENCIAS

“EL TRIBUNAL” NO cubrirá los importes de las jornadas de trabajo por inasistencias del personal asignado para la prestación del servicio en las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, que se presenten durante la vigencia del contrato, por lo que, al cierre de cada mes, el Administrador del Contrato informará y solicitará al licitante adjudicado descuento del CFDI el 100% del importe que corresponda al cómputo de las faltas de asistencia por elemento de servicio el cual se determinará considerando **el importe de la jornada mensual de trabajo de la proposición económica del licitante adjudicado, entre el factor 30.4**, y el resultado será la base de cálculo o importe a multiplicar por el número de faltas de ocurrencia.

**En el caso de los elementos asignados para la prestación del servicio falten de manera continua por periodo de un mes completo, el descuento será del 100% del importe correspondiente al costo total mensual antes de I.V.A. por elemento de conformidad al costo ofertado por el licitante adjudicado en su propuesta económica.**

### XIV.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

“EL LICITANTE” deberá acreditar experiencia y especialidad de al menos de un año en la prestación del servicio seguridad y vigilancia, para lo cual deberá presentar dentro de su propuesta técnica, copia simple de al menos UN contrato con dicha vigencia y que se haya formalizado dentro de los últimos cinco años (2018-2023), acompañado de una carta de cumplimiento firmada o la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato que cubra los siguientes requisitos:

1. Copia legible e íntegra del o los contratos suscritos y formalizados con dependencias o entidades de la administración pública o del sector privado, adjudicados y formalizados con anterioridad a la fecha de este procedimiento de contratación.
2. Copia legible e íntegra del o los contratos formalizados que acrediten un año de experiencia o bien de un contrato plurianual que cubra el período de tiempo solicitado.
3. Copia legible e íntegra del o los contratos suscritos y formalizados con dependencias o entidades de la administración pública o del sector privado, por un monto igual o superior al de la contratación del servicio y que se haya formalizado dentro de los últimos cinco años (2018-2023).
4. Que el objeto del contrato sea el **Servicio de seguridad y vigilancia**.
5. La copia o copias del o los contratos que se presenten deberán acompañarse del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que la contratante corrobore dicho cumplimiento.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**XV.- AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O REGISTROS**

1. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta copia legible e íntegra de la autorización vigente para prestar Servicios de Seguridad Privada expedida por la autoridad competente (Estatal o Federal), en caso de que su propuesta sea por una partida que contemple dos o más Salas Regionales, deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal vigente.
2. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá mantener los registros y autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios, señaladas en el presente Anexo Técnico, y en caso de que éstas se encuentren en trámite deberá exhibir el comprobante y la documentación que permita constarlo.

**XVI.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN INTEGRAR LOS LICITANTES**

“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta los escritos y cartas que se señalan a continuación elaborados en papel membretado con la firma del Representante Legal o de la persona facultada para emitirlos.

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción
1	Escrito	<p>“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste su conformidad para que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar al Administrador del Contrato dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, copia simple de la <b>documentación comprobatoria del perfil de los elementos</b> que se asignarán para la prestación del servicio en cada una de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, misma que consta de lo siguiente: Ficha Técnica con fotografía con los datos generales del elemento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Nacimiento.</li> <li>• Identificación expedida por el INE vigente.</li> <li>• Certificado o constancia de estudios (escolaridad mínima primaria).</li> <li>• Carta de No Antecedentes Penales.</li> <li>• Certificado Médico (con una antigüedad máxima de seis meses a su presentación).</li> <li>• Carta de recomendación o documento formalizado donde se dé constancia que el personal asignado para la prestación del servicio cuenta con experiencia mínima de un año en servicios similares a los solicitados, que cuenta con habilidades para la redacción de informes, partes de novedades, habilidades para el manejo y control de personal y con habilidades para la aplicación de instrucciones verbales y/o escritas.</li> </ul>
2	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a prestar el Servicio de conformidad con las especificaciones, condiciones y demás establecidos en el Anexo Técnico, garantizando que para la prestación del Servicio proporcionará los recursos humanos con los conocimientos y aptitudes necesarios para su correcta ejecución.
3	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

		general con todas las que le sean aplicables, mismas que se detallan en el presente Anexo Técnico.
4	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con los registros y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes vigentes, debiendo verificar que el personal de seguridad con que cuenta, cubra el perfil indicado, así como con la dotación de los uniformes, aditamentos, equipo y demás necesarios para la prestación del servicio, previstos en el Anexo Técnico y Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”.
5	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a contar con personal de supervisión, disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el cual deberá estar integrado dentro del costo del servicio, quienes efectuarán la supervisión diaria, así como recibir y atender las solicitudes que realice el Administrador del Contrato referente a faltas administrativas, inasistencias, indisciplinas, presentación de elementos comodines, equipo, aditamentos, uniformes incompletos y demás relativos a la prestación del servicio.
6	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta que en caso de que “EL TRIBUNAL” cambie de ubicación o sede alguna Sala Regional, se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, siempre y cuando éste quede ubicado dentro de la misma localidad, previa notificación por escrito que se realice con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación o en casos de emergencia, con 2 días de anticipación.
7	Escrito.	Escrito en el que manifieste que contará con oficinas con todos los servicios básicos de comunicación como línea telefónica (fija y móvil), correo electrónico y personal administrativo suficiente que atienda los reportes las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, en las localidades donde oferte sus servicios, para lo cual deberá incluir en su escrito los domicilios, datos de contacto, así como nombre y cargo del personal que atenderá los reportes por entidad y/o localidad con base a los domicilios de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, datos que podrán ser corroborados por “EL TRIBUNAL”.
8	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta instruir al personal de seguridad y vigilancia se abstenga de utilizar el material o equipo de oficina que no le haya sido asignado para sus actividades.
9	Escrito.	Escrito en el que manifieste su aceptación para garantizar a “EL TRIBUNAL”, el relevo de personal dentro de los horarios establecidos en la Tabla 2. Cantidad y horarios del personal requerido, del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”; así como que el personal asignado para la prestación del servicio no labore más de 24 horas, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor, determinados y autorizados por el Administrador del Contrato, a efecto de evitar fatiga en los elementos asignados, que pudieran derivar en una prestación deficiente del servicio y relajación de la disciplina.
10	Escrito.	Escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado el personal que sea asignado para la prestación del servicio guarde la más estricta confidencialidad de la información que con motivo de la prestación del servicio le sea proporcionada, se obtenga o conozca

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

		derivado de la prestación del mismo, aceptando en caso de incumplimiento a lo señalado en el presente numeral, asumirá cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o administrativo.
11	Escrito.	Escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado dará atención inmediata a las observaciones o reportes que le realice el Administrador del Contrato por conducta inapropiada o falta de cumplimiento a la prestación del servicio, así como tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las incidencias o anomalías que le sean notificadas por “EL TRIBUNAL”, vía correo electrónico y/o vía telefónica.
12	Escrito.	Escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado repare en un plazo no mayor a 15 días naturales, todos los daños y perjuicios que se ocasionen ante la falta o irregularidad de los servicios prestados, por negligencia o impericia técnica, así como por la pérdida o sustracción de bienes que le sean imputables a su personal, previa acreditación del acta ministerial levantada por parte de “EL TRIBUNAL”, ante la Autoridad Judicial Federal o Local competente.
13	Escrito.	Escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado “EL TRIBUNAL” se reserve el derecho de solicitar la sustitución de cualquier personal de seguridad y vigilancia que sean asignado para la prestación del servicio en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inobservancia a las políticas y normatividad vigente.</li> <li>• Indisciplina.</li> <li>• Negligencia.</li> <li>• Omisiones en el desempeño de sus funciones y/o actividades.</li> <li>• Prepotencia.</li> <li>• Impericia durante la prestación del servicio.</li> <li>• Influjos de sustancias alcohólicas o se encuentre en estado de ebriedad.</li> <li>• Influjos de alguna droga o estupefaciente.</li> <li>• Entre otros que contravengan las disposiciones normativas aplicables, lo señalado en el Anexo Técnico, el objeto de la prestación del servicio, la alteración del orden, y de todos aquellos en perjuicio de “EL TRIBUNAL”.</li> </ul>
14	Escrito.	Escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado se obliga a sustituir al personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, que sea reportado por las causas descritas anteriormente, en un plazo no mayor a una hora (60 minutos) contada a partir del reporte vía telefónica o correo electrónico que realice el Administrador del Contrato, de no proporcionarlo dentro del plazo de tiempo señalado se hará acreedor a la sanción administrativa que se señala en el numeral XXII.- DEDUCTIVAS, sub inciso f, del presente Anexo Técnico.
15	Escrito.	Escrito en donde manifieste su aceptación para que en caso de resultar adjudicado y de requerir hacer cambio de elementos de seguridad y vigilancia, respecto de los que originalmente se encuentren asignados para la prestación del servicio, deberá informarlo por correo electrónico con al menos 12 horas de anticipación al Administrador del Contrato, debiendo ser sustituidos por personal que cubra las características, perfil y demás previstos en el Anexo Técnico, así como todos los requisitos, condiciones,

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

		<p>características y demás que resulten aplicables asociados a los elementos que resulten sustituidos. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá mantener en la medida de lo posible la plantilla de personal que se asigne para la prestación del servicio, con el propósito de no afectar la operación de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.</p>
16	Currículum Vitae Empresarial	<p>Elaborado en papel membretado y firmado por el representante legal o persona facultada para ello, en el cual deberá incluir al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil de la empresa.</li> <li>• Servicios que presta.</li> <li>• Estructura organizacional hasta nivel enlace operativo, en donde señale como se encuentra estructurada la atención hacia los clientes y si esta se encuentra definida por región, entidad, estado, municipio, así como las funciones generales de cada enlace operativo.</li> <li>• Domicilio fiscal de sus oficinas principales y sucursales en el territorio nacional si fuera el caso.</li> <li>• Números telefónicos empresariales de las oficinas principales y de sus sucursales u oficinas foráneas.</li> <li>• Capacitación que ofrecen a los elementos.</li> <li>• Experiencia.</li> <li>• Relación de principales clientes con número telefónico y correo electrónico.</li> <li>• Información completa de la estructura operativa, particularmente del Coordinador General, Regional, Gerente de Operaciones de la empresa con los datos de contacto como son: Nombre completo, teléfono corporativo, teléfono celular, correo electrónico.</li> <li>• Infraestructura con la que cuente la empresa en las localidades donde oferte sus servicios, debiendo proporcionar los datos de contacto del coordinador local, así como del personal administrativo, asentado los siguientes datos: Nombre. Cargo. Correo electrónico Número telefónico.</li> </ul>
17	Escrito.	<p>Escrito en papel membretado en el que manifieste que el personal que asignará para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia cuenta con los conocimientos, capacidades y capacitación para la prestación del servicio requerido por “EL TRIBUNAL”.</p>
18	Escrito.	<p>Escrito en papel membretado en el que manifieste que acepta ser el único responsable de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios, de tal forma, que deslinda de total responsabilidad a “EL TRIBUNAL”, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.</p>
19	Escrito.	<p>Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato mediante escrito o correo electrónico el primer día del inicio de la vigencia del contrato la</p>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

		<p>relación con la información de los elementos que asignará para la prestación del servicio, debiendo contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo.</li> <li>• Edad.</li> <li>• Escolaridad o nivel de estudios (escolaridad mínima primaria).</li> <li>• Misma información del supervisor asignado.</li> </ul>
20	Escrito.	<p>Escrito en papel membretado con el formato que será aplicado para el control de asistencia, mismo que al menos deberá contener al menos los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodo de asistencia del personal</li> <li>• Nombre completo del elemento de servicio</li> <li>• Campos para el registro diario de asistencia (Fecha, hora de entrada y firma, hora de salida y firma).</li> <li>• Un listado por elemento de servicio,</li> <li>• Al pie del listado, fecha de cierre, firma del supervisor del servicio y firma del Administrador del Contrato.</li> </ul>
21	Escrito.	<p>Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y de presentarse alguna conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte del personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio, tomará y aplicará las medidas necesarias para corregir las anomalías relacionadas a la prestación del servicio que le señale el Administrador del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.</p>
22	Escrito.	<p>Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado será ante “El Tribunal” y las autoridades competentes, el único responsable por el buen desempeño del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación del servicio.</p>
23	Escrito.	<p>Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado manejo de los materiales y equipos utilizados en la prestación del servicio.</p>
24	Escrito.	<p>Escrito en papel membretado en el que en caso de que alguno de sus elementos sea sorprendido en la comisión de alguna falta administrativa o conducta delictiva, de inmediato procederá en consecuencia, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, situación que deberá ser informada oportunamente al Administrador del Contrato, debiendo prever la sustitución inmediata del elemento con forme a lo señalado en el numeral 12 de este mismo apartado.</p>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

25	Escrito.	Escrito en el que manifieste que se obliga a cumplir las obligaciones patronales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de poder otorgar condiciones más favorables a sus trabajadores.
26	Escrito.	Escrito en el que manifieste que se obliga a dar un trato respetuoso y digno a su personal, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento, desarrollando un ambiente en el que trasciendan los valores, la ética, el respeto y la tolerancia.
27	Escrito.	Escrito en el que manifieste que se obliga a evitar cualquier tipo de trato diferente, perjudicial o incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
28	Constancia de no adeudo.	Presentar original de la constancia de no adeudo por concepto de cuotas obrero patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una antigüedad no mayor a un mes, a la fecha de la presentación de su propuesta.
29	Escrito.	Escrito en el que manifieste que en caso de que el personal que presta “EL SERVICIO” sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Coordinador y/o el Supervisor de “EL SERVICIO” será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria, y en su caso deberá notificar inmediatamente a un familiar o persona cercana del accidentado.</li> <li>• El representante legal o la persona designada por la Empresa acudirán al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.</li> </ul>
30	Formato Control de Asistencia.	Presentar el formato para el control de asistencia, el cual deberá considerar cuando menos los siguientes campos: fecha, nombre completo, firma, hora de entrada y hora de salida, y en la parte inferior del listado un campo para la firma del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, la lista de asistencia se deberá prever de manera mensual por elemento requerido para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
31	Copia de contrato(s) y anexos	Copia simple legible e íntegra del o los contratos que amparen el plazo vigencia señalado, acompañado de una carta de cumplimiento firmada o la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato que cubra los requisitos establecidos en el apartado XIV. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, incisos 1. al 5., del presente Anexo Técnico.
32	Registro.	Copia legible e íntegra de la autorización vigente para prestar Servicios de Seguridad Privada expedida por la autoridad competente (Estatual o Federal), en caso de que su propuesta sea por una partida que contemple dos o más Salas Regionales, deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal vigente.

**XVII.- CRITERIO DE EVALUACIÓN**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Evaluación binaria.- Los licitantes participantes deberán de cumplir cabalmente con los requisitos y especificaciones solicitadas por el Tribunal, toda vez que éstos fueron establecidos tomando en cuenta los fines y objetivos para los que son requeridos los servicios; por lo que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los mismos, toda vez que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación se realizará por el método Binario.

### **XVIII.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por partida completa, conforme a la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el presente Anexo Técnico y presente la propuesta solvente más baja, a continuación, se detallan las partidas y las Salas Regionales que las integran:

#### **Partida 1. Región Norte**

1. Sala Regional del Noroeste II; con sede en Ciudad Obregón, Sonora.
2. Sala Regional del Norte-Centro I; con sede en Chihuahua, Chihuahua.
3. Sala Regional del Noroeste III; con sede en Culiacán, Sinaloa.
4. Sala Regional del Norte Centro III; con sede en Durango, Durango.
5. Sala Regional de Occidente; con sede en Guadalajara, Jalisco.
6. Sala Regional Noreste; con sede en Monterrey, Nuevo León.
7. Sala Regional del Noroeste I; con sede en Tijuana, Baja California.
8. Sala Regional del Norte-Centro II, con sede en Torreón, Coahuila.
9. Sala Regional Norte Centro IV y Auxiliar; con sede en Zacatecas, Zacatecas.

#### **Partida 2. Región Sur**

1. Sala Regional del Centro I; con sede en Aguascalientes, Aguascalientes.
2. Sala Regional del Centro III; con sede en Celaya, Guanajuato.
3. Sala Regional Peninsular; con sede en Mérida, Yucatán.
4. Sala Regional del Pacífico Centro; con sede en Morelia, Michoacán.
5. Sala Regional del Sureste; con sede en Oaxaca, Oaxaca.
6. Sala Regional del Centro II; con sede en Querétaro, Querétaro.
7. Sala Regional del Centro IV; con sede en Silao, Guanajuato.
8. Sala Regional de Tabasco; con sede en Villahermosa, Tabasco.

### **XIX.- PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta, deberá estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en formato .pdf y formato Excel (editable) éste archivo se encuentra configurado (fórmulas) para que “El licitante” exprese los importes unitarios por elemento a cotizar, debiendo corroborar que los datos que ahí se plasmen sean consistentes con su propuesta, así mismo deberá plantear su propuesta en el Anexo II, formato para la presentación de la propuesta económica, misma que deberá presentarse en papel membretado con la firma autógrafa de la persona física o moral que tenga poder legal para emitirla.

Los licitantes deberán integrar al costo por elemento, en el rubro importe mensual de conceptos complementarios de su propuesta económica: el equipo, accesorios, uniformes y aditamentos, así mismo la propuesta deberá contemplar el total de los requerimientos de cada Sala Regional, y podrán participar por una o las dos partidas señaladas en el apartado XVIII.- Adjudicación. del presente Anexo Técnico.

Los precios deberán ser fijos hasta la conclusión de la vigencia de la contratación, salvo lo establecido en el Apartado XXXV. AJUSTES A LA MANO DE OBRA.

### **XX.- PENAS CONVENCIONALES.**



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El Tribunal de conformidad a lo señalado en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción V, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los servicios conforme a lo siguiente:

**1. Inasistencias.**

Por lo que respecta al personal que no se encuentre disponible para la prestación del servicio al inicio y durante la vigencia del contrato, se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso, la base de cálculo para determinarla será el importe del costo mensual del personal que resulte faltante o no esté disponible para la prestación del servicio, multiplicado por la cantidad de faltas o días en que no se presente o no sea proporcionado por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, apartado XII. REGISTRO DE ASISTENCIA.

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo para determinarla (BC)	Fórmula
Inasistencias o faltas	2%	Importe del costo mensual del elemento (mes de ocurrencia)	$PC = PPC \times BC \times \# \text{ inasistencias}$

En caso de que la plantilla de personal no sea cubierta al 100% al inicio o durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato podrá proceder conforme a lo señalado en el apartado XXXI. RESCISIÓN DEL CONTRATO, inciso k, del presente Anexo Técnico.

**2. Documentación comprobatoria de perfil.**

Por lo que respecta a la entrega de la documentación comprobatoria del perfil del personal asignado para la prestación del servicio que no sean entregadas o entregadas de manera parcial después del plazo establecido en el apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO, sub inciso b, subnumeral 1.1; se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será 10% del Importe del costo mensual del elemento, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso o mientras no se cubra el total de la documentación solicitada.

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo para determinarla (BC)	Fórmula
Atraso en la entrega total o por la entrega parcial de la documentación comprobatoria	2%	10% del Importe del costo mensual del elemento	$PC = PPC \times BC \times \# \text{ de días de atraso}$

**3. Aditamentos.**

Por lo que respecta a los aditamentos requeridos para la prestación del servicio, señalados en el apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO, sub inciso c.1, sub numerales 1 al 5; que no sean entregados o entregados de manera parcial dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 10% del importe mensual de conceptos complementarios de cada elemento que no cuente con la totalidad de aditamentos, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso o mientras no se cubra la totalidad.

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo para determinarla (BC)	Fórmula
--	--	--	---------

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Atraso en la entrega total o mientras no se cubra la totalidad requerida	2%	10% del importe mensual de conceptos complementarios de cada elemento	PC= PPC x BC x # de días de atraso
--	----	---	------------------------------------

**4. Equipo.**

Por lo que respecta al equipo requerido para la prestación del servicio, señalado en el apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO, sub inciso c.2, sub numerales 1 y 2; no entregados o entregados de manera parcial, se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 10% de la suma de los importes mensuales de conceptos complementarios antes de IVA que señala el Licitante Adjudicado en su propuesta económica por equipo no entregado parcial o total, hasta en tanto el licitante adjudicado realice la entrega total del mismo, conforme a los señalado en el Anexo Técnico y el Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso o mientras no se cubra la totalidad.

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo para determinarla (BC)	Fórmula
Atraso en la entrega total o mientras no se cubra la totalidad requerida	2%	10% de la suma de los importes mensuales de conceptos complementarios	PC= PPC x BC x # de días de atraso

**El cálculo de la pena convencional del numeral 4 “Equipo” solo resultará aplicable cuando se suscriban necesidades en los Anexos 1 “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**5. Uniforme.**

Por lo que respecta al uniforme requerido para la prestación del servicio, señalado en el apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO, sub incisos c.3, c.3.1; no entregados o entregados de manera parcial, se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 10% del importe mensual de conceptos complementarios de cada elemento que no cuente con el uniforme completo, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso o mientras no se cubra la totalidad.

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo para determinarla (BC)	Fórmula
Uniforme no proporcionado o entregado parcialmente.	2%	10% del importe mensual de conceptos complementarios de cada elemento	PC= PPC x BC x # de días de retraso

**6. Falta o ausencia de Supervisión.**

Por lo que respecta a la supervisión diaria requerida para la prestación del servicio, así como la inexistencia de bitácoras de supervisión, señaladas en el apartado XI. CONSIGNAS ESPECÍFICAS PARA EL COORDINADOR, SUPERVISOR O ENCARGADO DEL SERVICIO, numeral 1, se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 10% del importe mensual del servicio, multiplicado por la cantidad de días en que no se cuente con el registro de la supervisión realizada.

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo para determinarla (BC)	Fórmula
--	--	--	---------

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Falta o ausencia de supervisión	2%	10% del Importe del costo mensual del servicio	$PC = PPC \times BC \times \# \text{ de días de que no se presente la supervisión}$
---------------------------------	----	--	---

**7. Garantía de Cumplimiento.**

Por lo que respecta a la garantía de cumplimiento, señalada en el apartado XXII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso en la entrega contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en el Anexo Técnico y en tanto no sea proporcionada a “EL TRIBUNAL”, la base de cálculo será el 10% del importe mensual del servicio, multiplicado por la cantidad de días de atraso en la entrega de esta.

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo para determinarla (BC)	Fórmula
Falta de entrega de la garantía de cumplimiento	2%	10% del importe mensual del costo del servicio	$PC = PPC \times BC \times \# \text{ días de atraso en la entrega}$

**8. Póliza de Responsabilidad Civil.**

Por lo que respecta a la póliza de responsabilidad civil, señalada en el apartado XXIV. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso en la entrega contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en el Anexo Técnico y en tanto no sea proporcionada a “EL TRIBUNAL”, la base de cálculo será el 50% del importe mensual del servicio, multiplicado por la cantidad de días de atraso en la entrega de esta.

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo para determinarla (BC)	Fórmula
Falta de entrega de la póliza de responsabilidad civil	2%	10% del importe mensual del costo del servicio.	$PC = PPC \times BC \times \# \text{ días de atraso en la entrega}$

**Todos los importes que sirvan de base de cálculo para la determinación de las penas convencionales deberán ser contemplados antes de I.V.A.**

La acumulación de penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento establecida en el presente Anexo Técnico, y en su caso se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

**XXI.- DEDUCTIVAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL TRIBUNAL”, aplicará deducciones por deficiencias o inconsistencias en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo siguiente:

**a) Retardos en el registro de asistencia del trabajador, apartado XII REGISTRO DE ASISTENCIA, subnumeral 4.**

Cada retardo será calculado en proporción de 5 incidencias, el total de incidencias mensuales por este concepto determinará el porcentaje que resulte de la tabla de conversión de número total de incidencias acumuladas de manera mensual, factor que deberá multiplicarse por el importe de la jornada diaria de trabajo del elemento de servicio, **que se obtiene importe de la jornada mensual de trabajo entre el factor 30.4**, obteniendo con ello el importe total de la deductiva aplicable.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
Retardo en el registro de asistencia del trabajador (del minuto 16 al minuto 30 del horario establecido).	<b>Retardo diario= 5 incidencias</b> Total de incidencias del mes= % % x Importe de la jornada diaria de trabajo x número de días de ocurrencia.

**b) No portar el uniforme completo, apartado III, sub inciso c.3.1.**

Cuando el elemento de servicio dentro de su jornada de trabajo no porte el uniforme completo, el Administrador del contrato mediante correo electrónico, reportará la incidencia y en caso de que esta no sea subsanada o atendida dentro del plazo otorgado, el licitante adjudicado se hará acreedor a una deductiva; el total de incidencias mensuales por este concepto determinará el porcentaje que resulte de la tabla de conversión de número total de incidencias acumuladas de manera mensual, factor que deberá multiplicarse por el importe de la jornada diaria de trabajo del elemento de servicio, **que se obtiene importe de la jornada mensual de trabajo entre el factor 30.4**, obteniendo con ello el importe total de la deductiva aplicable.

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
No portar el uniforme completo.	<b>No portar el uniforme completo= 10 incidencias</b> Total de incidencias del mes= % % x Importe de la jornada diaria de trabajo x número de días de ocurrencia.

**c) No portar aditamentos completos, apartado III, sub inciso c.1 subnumerales 1 al 5.**

Cuando el elemento de servicio dentro de su jornada de trabajo no porte los aditamentos completos, el Administrador del contrato mediante correo electrónico, reportará la incidencia y en caso de que esta no sea subsanada en un plazo máximo de tres horas contadas a partir de la notificación, el licitante adjudicado se hará acreedor a una deductiva; el total de incidencias mensuales por este concepto determinará el porcentaje que resulte de la tabla de conversión de número total de incidencias acumuladas de manera mensual, factor que deberá multiplicarse por el importe de la jornada diaria de trabajo del elemento de servicio, **que se obtiene importe de la jornada mensual de trabajo entre el factor 30.4**, obteniendo con ello el importe total de la deductiva aplicable.

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
No portar los aditamentos completos: credencial/gafete, forniture y accesorios, bastón, lámpara y silbato.	<b>No portar los aditamentos completos= 10 incidencias.</b> Total de incidencias del mes= % % x Importe de la jornada diaria de trabajo x número de días de ocurrencia.

**d) Atraso en la sustitución de uniformes por deterioro, apartado III, sub inciso c.3.**

Cuando el elemento de servicio use o presente el uniforme en malas condiciones o con deterioro aparente, el Administrador del contrato mediante correo electrónico, reportará la incidencia y en caso de que esta no sea

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

subsanaada o atendida dentro del plazo otorgado, el licitante adjudicado se hará acreedor a una deductiva; el total de incidencias mensuales por este concepto determinará el porcentaje que resulte de la tabla de conversión de número total de incidencias acumuladas de manera mensual, factor que deberá multiplicarse por el importe de la jornada diaria de trabajo del elemento de servicio, **que se obtiene importe de la jornada mensual de trabajo entre el factor 30.4**, obteniendo con ello el importe total de la deductiva aplicable.

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
Falta de sustitución de uniformes con desgaste o aparente deterioro.	<b>Uniformes en mal estado o con aparente deterioro = 10 incidencias</b> Total de incidencias del mes= % % x Importe de la jornada diaria de trabajo x número de días de ocurrencia.

**e) Atraso en la entrega cedulas de determinación y los pagos de las cuotas obrero patronales, apartado VI OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL, subnumeral 3.**

Cuando el licitante adjudicado NO presente en tiempo y forma las cedulas de auto determinación y los pagos de las cuotas obrero patronales, el Administrador del contrato mediante escrito o correo electrónico le comunicará el incumplimiento y en caso de que esta no sea subsanaada o atendida dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, el licitante adjudicado se hará acreedor a la siguiente deductiva.

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
Atraso en la entrega cedulas de autodeterminación y los pagos de las cuotas obrero patronales.	1% del monto mensual del servicio x número de días en que prevalezca el atraso.

**f) Atraso en sustitución del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, apartado IV. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES PARA LOS LICITANTES, subnumeral 12.**

Una vez que se agote el plazo que señala el Anexo Técnico para la reposición del elemento de servicio, el Administrador del Contrato reportará al licitante adjudicado mediante escrito o correo electrónico, la incidencia, mismo que contará con 60 minutos para presentar al elemento sustituto al concluir ese plazo de tiempo y de no presentarlo, además de la falta se aplicará una deductiva del 2% del costo mensual del elemento de servicio por cada día hasta en tanto no se presente el personal que sustituya al solicitado el Administrador del Contrato.

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
Por no atender la solicitud de sustitución del personal de seguridad y vigilancia que solicite el Administrador del Contrato.	Elementos de servicio no sustituido= 2% del costo mensual del elemento de servicio  Deductiva= % del costo mensual del elemento de servicio x # de días hasta en tanto no se realice la sustitución.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**g) Atraso en la entrega de escrito de designación del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia apartado VI. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL, numeral 6.**

Cuando el licitante adjudicado NO presente en tiempo y forma el escrito sobre la designación del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, el Administrador del contrato mediante escrito o correo electrónico le comunicará el incumplimiento y los pormenores relacionados con el cálculo de los días de atraso y cálculo de la deductiva.

**Fórmula o metodología de cálculo:**

Concepto	Determinación
Atraso en la entrega de escrito de la designación del coordinador, supervisor o encargado del servicio de seguridad y vigilancia	1% del importe mensual del servicio= importe base de cálculo x número de días de atraso.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá rescindir el contrato cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por “EL TRIBUNAL” por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

Para la determinación de los porcentajes relacionados con el computo de incidencias por los incumplimientos señalados en el presente Anexo Técnico, a continuación, se presenta la:

**Tabla 6. Equivalencias número de incidencias para la obtención de porcentajes para el cálculo y determinación de deductivas**

Cantidad de incidencias mensuales por servicios no prestados	Determinación de porcentaje %
de 1 a 10	2%
de 11 a 20	3%
de 21 a 40	4%
de 41 a 70	5%
de 71 en adelante	6%

La acumulación de deductivas no podrá exceder del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y éstas deberán calcularse, determinarse y notificarse al licitante adjudicado para que dichas cantidades sean descontadas del importe por el pago mensual del servicio.

La aplicación del monto de las deductivas se realizará directamente en el CFDI del mes de ocurrencia.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Todas las penas convencionales y/o deductivas a que se haga acreedor el licitante adjudicado y prestador del servicio por el incumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico, serán informadas por el Administrador del Contrato mediante escrito o correo electrónico.**

**XXII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza indivisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual deberá entregarse al Administrador del Contrato.

En caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato el Licitante que resulte adjudicado se hará acreedor a una pena convencional que se señala en el numeral XX. PENAS CONVENCIONALES, sub numeral 7, del presente Anexo Técnico.

Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento). La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando el servicio no sea proporcionado de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido/contrato que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido/contrato.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

**XXIII.- APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectuó en las fechas y lugares señalados en el presente anexo técnico o cuando los mismos no cumplan total o parcialmente con las características y especificaciones establecidas en el contrato y su anexo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**XXIV.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato una Póliza de Responsabilidad Civil, **en un término de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato**, expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario a “EL TRIBUNAL”, **por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento), del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado**, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal de “EL TRIBUNAL”, imputables al “LICITANTE” que resulte adjudicado por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

La garantía de responsabilidad civil estará en custodia del Administrador del Contrato; la presentación de esta póliza será requisito indispensable.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

En caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza de responsabilidad civil, el licitante que resulte adjudicado se hará acreedor a una pena convencional que se señala en el numeral XX. PENAS CONVENCIONALES, sub numeral 8, del presente Anexo Técnico.

**XXV.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá responder de la calidad del servicio y los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

**XXVI.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón del personal que interviene en la prestación de “EL SERVICIO”, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL TRIBUNAL” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar dicho personal, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, deberá responder ante “EL TRIBUNAL”, por cualquier reclamación en su contra en materia laboral efectuada por el personal contratado por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.

El pago de salarios, retenciones, cuotas al IMSS o cualquiera otra prestación a la que tenga derecho el personal encargado de la prestación del servicio y demás que deriven de la relación contractual, estará a cargo de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, en virtud de que este es el único responsable de dicha relación laboral.

**XXVII.- FORMA DE PAGO**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán en moneda nacional en forma mensual y a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados y devengados una vez aceptados a entera satisfacción por “EL TRIBUNAL”, previa verificación de los mismos, de la aplicación de las penas convencionales o deductivas que resulten aplicables, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los CFDI's correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por parte del Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado enviará los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico institucional (**ver Tabla 4. Directorio de Delegaciones Administrativas**), adjuntando los archivos .XML y .PDF, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, el Administrador del Contrato llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes.

El correo electrónico servirá como evidencia para constatar la fecha del envío y recepción de los CFDI's y en su caso para verificar si estos fueron devueltos al prestador del servicio por errores u omisiones que sean identificados.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, el Tribunal por conducto de la Delegación Administrativa, mediante oficio o correo electrónico indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá subsanar para que sean corregidos por éste y los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

Una vez efectuado el pago del período que corresponda a la prestación y recepción del servicio, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado presentará en tiempo y forma al Administrador del Contrato la documentación,



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación.

**El (los) pago (s) de “Los Servicios” quedarán condicionados proporcionalmente al pago que efectúe el licitante que resulte adjudicado a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales y que deberá ser entregado al Administrador del Contrato, quién deberá verificarlo y validarlo, así como integrarlo a sus controles y al expediente respectivo.**

#### **XXVIII.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de supervisar el servicio, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del contrato que se formalice será el o la persona servidor(a) público(a), Titular de la Delegación Administrativa de cada Sala Regional con sede distinta a la Ciudad de México, o quien lo sustituya en el cargo con el apoyo de las personas servidoras públicas que se designen para tal efecto, información que se proporciona:

**Ver Tabla 4. Directorio de Delegaciones Administrativas.**

#### **XXIX.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que se derive del procedimiento de contratación sólo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en los artículos 44; 45 fracción VII y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80 y 91 de su Reglamento.

Para modificaciones con base en los artículos 44 y 45 fracción VII de la LAASSP y 80 de su Reglamento, se estará a lo previsto en el apartado XXXV. AJUSTES A LA MANO DE OBRA.

Cuando se convenga el incremento en las cantidades del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, el ajuste o la ampliación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cubra el 10% (diez por ciento) del monto total incrementado y que dicho documento no modifique las condiciones de la fianza de origen.

En caso de que “EL TRIBUNAL”, requiera incrementar la plantilla del personal para la prestación del servicio, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá respetar el costo ofertado para la contratación, precio que no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, reservándose “EL TRIBUNAL” la facultad de modificar el instrumento jurídico dentro de lo establecido en la normatividad aplicable y vigente en la materia.

#### **XXX.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Licitante adjudicado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en esta Convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “EL TRIBUNAL” sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto al que inicialmente haya sido adjudicado no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **XXXI.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

“EL TRIBUNAL” en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Licitación Pública, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en los términos y condiciones previstos en la presente Licitación Pública, en el plazo establecido.
- b) No cumpla con la prestación del servicio dentro de los plazos previstos en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- c) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio.
- d) Subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de “EL TRIBUNAL”.
- e) No otorgue las facilidades y datos e información necesaria para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- f) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- g) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio.
- h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- i) Le sea cancelado o negado el Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- j) Por incumplir con las obligaciones en materia de subcontratación de prestación de Servicios o ejecución de Obras Especializadas de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- k) Cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por “EL TRIBUNAL” por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

“EL TRIBUNAL” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales y/o deductivas que resulten aplicables por el retraso o deficiencias en la prestación del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **XXXII.- PRÓRROGAS**

“EL TRIBUNAL” únicamente otorgará prórrogas a las fechas de prestación del servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al propio Tribunal, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **XXXIII.- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrá transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de “EL TRIBUNAL”.

#### **XXXIV.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Tribunal, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

de Control del Tribunal, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XXXV.- AJUSTE A LA MANO DE OBRA**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44; 45 fracción VII de la LAASSP y 80 de su Reglamento, únicamente el monto de la mano de obra podrá ser materia de incremento en el precio unitario, de acuerdo con el mecanismo de ajuste que reconozca los incrementos de los salarios mínimos que se presenten durante la vigencia del contrato que se formalice, como resultado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de la resolución que emita el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), mecanismo que se detalla a continuación:

**Mecanismo de ajuste.**

- El Importe de la Jornada Mensual de Trabajo (únicamente por concepto de salario), antes de IVA, ofertado en la proposición económica del licitante que resulte adjudicado, será considerado el precio a ajustar.
- A dicho monto se le aplicará el porcentaje de incremento al Salario Mínimo General (SMG) y al de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), para el caso de la Sala Regional del Noroeste I, con sede en la Ciudad de Tijuana, B.C.N., que anualmente se publique en el DOF para obtener el nuevo monto mensual por trabajador y, por ende, el nuevo monto total del servicio en el convenio modificatorio que para tal efecto se formalice de conformidad con las disposiciones aplicables, y así subsecuentemente por ejercicio hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

**Tabla 4. Directorio de Delegaciones Administrativas**

Localidad	Sala Regional	Persona servidora pública responsable o encargado de la Delegación Administrativa	Correo electrónico
Aguascalientes	Sala Regional del Centro I	Ing. Jaime Ruíz Flores	<a href="mailto:jaime.ruiz@tfja.gob.mx">jaime.ruiz@tfja.gob.mx</a>
Cd. Obregón (Sonora)	Sala Regional del Noroeste II	C.P. Ana Lucía Rosas Muñoz	<a href="mailto:ana.rosas@tfja.gob.mx">ana.rosas@tfja.gob.mx</a>
Celaya (Guanajuato)	Sala Regional del Centro III	Lic. Luis Germán Delgado Medina	<a href="mailto:german.delgado@tfja.gob.mx">german.delgado@tfja.gob.mx</a>
Chihuahua	Sala Regional del Norte-Centro I	Lic. Víctor Estrada Márquez	<a href="mailto:victor.estrada@tfja.gob.mx">victor.estrada@tfja.gob.mx</a>
Culiacán (Sinaloa)	Salas Regionales del Noroeste III	Lic. Álvaro Blanco Aca.	<a href="mailto:alvaro.blanco@tfja.gob.mx">alvaro.blanco@tfja.gob.mx</a>
Durango	Sala Regional del Norte-Centro III	Lic. Juan Francisco Bacio Pineda	<a href="mailto:juan.bacio@tfja.gob.mx">juan.bacio@tfja.gob.mx</a>
Guadalajara (Jalisco)	Sala Regional de Occidente	L.C.P. Jaime Ramírez Chávez	<a href="mailto:jaime.ramirez@tfja.gob.mx">jaime.ramirez@tfja.gob.mx</a>
Mérida (Yucatán)	Sala Regional Peninsular	Lic. César Cristóbal Viades Castillo	<a href="mailto:cesar.viades@tfja.gob.mx">cesar.viades@tfja.gob.mx</a>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Localidad	Sala Regional	Persona servidora pública responsable o encargado de la Delegación Administrativa	Correo electrónico
Monterrey (Nuevo León)	Sala Regional Noreste	Lic. Ángela Vega Barrón	<a href="mailto:angela.vega@tfja.gob.mx">angela.vega@tfja.gob.mx</a>
Morelia (Michoacán)	Sala Regional del Pacífico-Centro	L.A. Elena Viridiana Rojas López	<a href="mailto:elena.rojas@tfja.gob.mx">elena.rojas@tfja.gob.mx</a>
Oaxaca	Sala Regional del Sureste	Lic. Edmundo Martínez Cruz	<a href="mailto:edmundo.martinez@tfja.gob.mx">edmundo.martinez@tfja.gob.mx</a>
Querétaro	Sala Regional del Centro II	Lic. Angélica Ivón Ocampo Barragán	<a href="mailto:angelica.ocampo@tfja.gob.mx">angelica.ocampo@tfja.gob.mx</a>
Silao (Guanajuato)	Sala Regional del Centro IV y Auxiliar	Lic. Jorge Rangel Reyes	<a href="mailto:jorge.rangel@tfja.gob.mx">jorge.rangel@tfja.gob.mx</a>
Tijuana (Baja California)	Salas Regionales del Noroeste I	C.P. María del Socorro Alfaro López	<a href="mailto:maria.alfaro@tfja.gob.mx">maria.alfaro@tfja.gob.mx</a>
Torreón (Coahuila)	Salas Regionales del Norte-Centro II	Lic. Elvira Álvarez Aguilar	<a href="mailto:aelvira.alvarez@tfja.gob.mx">aelvira.alvarez@tfja.gob.mx</a>
Villahermosa (Tabasco)	Sala Regional de Tabasco	Mtro. Oscar Armando Torres Ayala	<a href="mailto:oscar.torres@tfja.gob.mx">oscar.torres@tfja.gob.mx</a>
Zacatecas	Sala Regional Norte Centro IV y Auxiliar	Ing. Jaime Ruíz Flores (Encargado)	<a href="mailto:jaime.ruiz@tfja.gob.mx">jaime.ruiz@tfja.gob.mx</a>

Partida	Región	OBSERVACIÓN
1	Región Norte	<b>Especificaciones técnicas y alcances del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa</b>  <b>Ver archivos anexos.</b>
2	Región Sur	

-----Fin del Anexo Técnico

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**

**ESPECIFICACIONES ECONOMICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES DE LAS SALAS REGIONALES CON SEDE DISTINTA A LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA” PARIDAS 1 Y 2.**

Partida	Región	OBSERVACIÓN
1	Región Norte	<p>Formato de propuesta económica del servicio de “Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.</p> <p><b>Ver archivos anexos.</b></p>
2	Región Sur	



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo III. Formato de acreditación de personalidad (Persona Física)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante **persona física**) \_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2024 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad (Persona Moral)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante **persona moral**) \_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2024 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la \_\_\_\_\_ para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas:

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Datos del registro público del comercio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Del representante legal del licitante:**

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

### **Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a *(día)* *(mes)* *(año)*.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2024, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, (*S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.*), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

---

Nombre completo y firma  
Representante Legal





Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
Presente:**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2024.

\_\_\_\_\_(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) \_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

*En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar:* que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-03200001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

### **Anexo VII. Formato de declaración de integridad.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Ciudad de México a *(día)* *(mes)* *(año)*.

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-32-412-03200001-N-XX-2024, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).**

(Papel membretado del licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

**INSTRUCTIVO**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual e impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo IX. Formato de verificación de la recepción de los documentos.  
(De carácter informativo)**

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
3	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
4	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad persona física.	
5	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad persona moral.	
6	Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
7	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
8	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.	
9	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).</b>	
10	Anexo IX	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
11	Anexo X	Modelo de pedido/contrato.	
12	Anexo XI	Modelo de póliza de fianza.	
13	Anexo XII	Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).	
14	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>	
15	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).	
16	Anexo XIII	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.	
17	Convenio	Convenio de participación conjunta en caso de que el licitante, participe de manera conjunta con otro u otros licitantes (Solo es obligatorio en caso de participación conjunta).	

Entrega

Recibe

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

### **Anexo X. Modelo de contrato.**

**CONTRATO N° \_\_\_\_\_**

**CONTRATO** <<asentar de ser el caso **ABIERTO**>> **DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE** <<asentar de manera textual de conformidad con la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>> \_\_\_\_\_, **PARA LA SALA REGIONAL** \_\_\_\_\_ <<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR** <<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>> \_\_\_\_\_, **EN SU CARÁCTER DE** <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, **Y POR LA OTRA PARTE** <<asentar únicamente si se trata de persona física>> **POR SU PROPIO DERECHO** \_\_\_\_\_, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.** \_\_\_\_\_, <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> **EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I.- El "TRIBUNAL"** por conducto de su representante legal declara que:

**I.1.-** Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

**I.2.-** El (La) Licenciado(a) <<asentar nombre del servidor público>> \_\_\_\_\_, en su carácter de <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_, fracción <<señalar según corresponda>> \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El (La) representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

<< En su caso, asentar firma de representante del Tribunal >>

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, fracción XX del Reglamento Interior del “**TRIBUNAL**”.

El representante del “**TRIBUNAL**”, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** El presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de <<indicar según corresponda: [licitación pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y \_\_\_\_\_ de su Reglamento.

*<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>*

**I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción \_\_\_\_ de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del “**TRIBUNAL**”, en su \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria, celebrada el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

*<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>.*

**I.4.-** El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al “**PROVEEDOR**”.

**I.5.-** Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

*<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>*

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, debidamente registrada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del “**TRIBUNAL**”.

*<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>*

Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>

**I.6.-** Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en <<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>> \_\_\_\_\_.

**II.-** El **“PROVEEDOR”**, <<caso de persona física>> por su propio derecho, declara que:

**II.-** El **“PROVEEDOR”** <<en caso de persona moral>> por conducto de su representante legal declara que:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

<<En caso de persona física>>

**II.2.-** Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número \_\_\_\_\_, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, <<o bien asentar los datos relativos al CURP>> y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

<<En caso de persona moral>>

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, del Estado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ <<asentar fecha de inscripción>>.

<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>

**II.3.-** El C. \_\_\_\_\_, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>

**II.4.-** El C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>

**II.4.-** Se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedido(a) por \_\_\_\_\_, el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

**II.5.-** Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>

**II.6.-** Se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona moral>>

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el proveedor sea persona Moral>>

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física o moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones de seguridad social.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el proveedor sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

**II.11.-** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social.

<<Opción 1>>

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al “**TRIBUNAL**” copia del **Aviso de Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Párrafo sujeto a revisión de vigencia del registro, o bien, contratos plurianuales>>*

Por último, se obliga a presentar la renovación del **Aviso del Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad aplicable.

*<<Opción 2>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** copia del documento con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; una vez que obtenga el **Aviso de Registro** remitirá inmediatamente copia al **“TRIBUNAL”**.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Opción 3>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** escrito en donde manifiesta que los servicios que presta no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación laboral.

*<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo, seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>*

**II.13.-** Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

*<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>*

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el **“TRIBUNAL”** para el debido cumplimiento del presente contrato.

**II.14.-** Reconoce que la información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

de la información haga el “PROVEEDOR”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.15.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, delegación o municipio \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

**II.16.-** Es su voluntad proporcionar al “TRIBUNAL” (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula PRIMERA del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la <<en caso de ser adjudicación directa>> [oficio de notificación de adjudicación] <<si es invitación a cuando menos tres personas>> [invitación], <<en caso de ser licitación pública>> [convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El “PROVEEDOR” se obliga a prestar al “TRIBUNAL” el (los) servicio(s) / arrendamiento de bienes de \_\_\_\_\_ <<la denominación del servicio/arrendamiento debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por \_\_\_\_\_ << enunciar el contenido del Anexo >>, en lo sucesivo los “SERVICIOS”.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**TERCERA: IMPORTE.-** El “TRIBUNAL” pagará como importe por la prestación de los “SERVICIOS”, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.). <<En caso de tratarse de **contrato abierto**, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>

<<De pagarse el importe del **contrato en parcialidades** asentar el siguiente párrafo>>

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), más el \_\_\_\_% del Impuesto al Valor



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.).

El importe de los **“SERVICIOS”** a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del **“TRIBUNAL”** durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el **“TRIBUNAL”** no otorgará anticipo al **“PROVEEDOR”**.

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los **“SERVICIOS”** durante el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

El **“PROVEEDOR”** llevará a cabo los **“SERVICIOS”** en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

*<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los **“SERVICIOS”** comprende del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El **“PROVEEDOR”** llevará a cabo los **“SERVICIOS”** en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** pagará por la prestación de los **“SERVICIOS”** al **“PROVEEDOR”**, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **“SERVICIOS”** devengados y efectivamente prestados, mediante *<<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>*.

Previa verificación de la prestación de los **“SERVICIOS”**, los pagos se tramitarán en las oficinas de *<<indicar área, domicilio y horario que corresponda>>* \_\_\_\_\_ del **“TRIBUNAL”**, ubicadas en \_\_\_\_\_, en un horario de \_\_\_\_ horas a las \_\_\_\_\_ horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el **“PROVEEDOR”** del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de *<<asentar cargo del servidor público responsable>>* \_\_\_\_\_ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **“SERVICIOS”** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. *<<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>*

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **“TRIBUNAL”** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico \_\_\_\_\_ *<<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>>* y además en formato PDF y XML los presentará de manera personal en \_\_\_\_\_ *<<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales, domicilio y horario>>* dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **“SERVICIOS”**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **“SERVICIOS”** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la *<<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>* \_\_\_\_\_, lo o los rechazará indicando por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

**Para la procedencia de los pagos el “PROVEEDOR” presentará la documentación, los comprobantes y la información que, en su caso, el “TRIBUNAL” le requiera para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia de subcontratación laboral.**

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El **“TRIBUNAL”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **“PROVEEDOR”**.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**OCTAVA: DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El “PROVEEDOR” quedará obligado ante el “TRIBUNAL” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.

Las garantías que, en su caso, se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y su Anexo número 1; éstas serán independientes de las penas convencionales que se establecen en el presente instrumento jurídico.

*<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>*

**[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE REPOSABILIDAD CIVIL.-** El “PROVEEDOR” presentará a más tardar dentro de los \_\_\_\_ días (*naturales/hábiles*) posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de \_\_\_\_\_ *<<asentar importe con número y letra>>*, que cubra los daños que puedan causarse al “TRIBUNAL” y/o a terceros en sus bienes o personas, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato. La póliza deberá ser entregada en las oficinas de \_\_\_\_\_. *<<señalar área y domicilio en donde será entregada>>*

En caso de que el “PROVEEDOR” ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al “TRIBUNAL” en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El “TRIBUNAL” se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el “PROVEEDOR” en el desarrollo de los “SERVICIOS” objeto de este contrato.

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del “TRIBUNAL” para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los “SERVICIOS” es *<<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>>* \_\_\_\_\_.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

En caso de irregularidades en los **“SERVICIOS”**, el **“PROVEEDOR”** tendrá la obligación de corregirlas de conformidad a lo previsto por el **Anexo número 1**.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los **“SERVICIOS”** se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el **“PROVEEDOR”** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **“TRIBUNAL”** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **“SERVICIOS”**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **“TRIBUNAL”**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **“SERVICIOS”**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **“TRIBUNAL”** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **“TRIBUNAL”** hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el **“PROVEEDOR”** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la <<asentar según corresponda>> [invitación a cuando menos tres personas], [la convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$\_\_\_\_\_

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

<<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al “**TRIBUNAL**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “**PROVEEDOR**” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de \_\_\_\_\_, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ de \$ \_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

**Póliza de fianza, de conformidad con el Anexo No. XII.**

<<Áreas centrales>>

**La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las acciones contenidas en la normatividad aplicable, así como verifique de acuerdo al ámbito de su competencia, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, arrendados y/o servicios prestados, para lo cual el área o áreas requerentes deberán otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien, del arrendamiento y/o con la prestación del servicio.**

**Cuando se cubran los requisitos necesarios para la cancelación de las garantías, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunicará por escrito al “PROVEEDOR”, la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dichas garantías. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.**

<<Delegaciones Administrativas>>

**Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción del “TRIBUNAL”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “PROVEEDOR” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.**

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.-** El “**TRIBUNAL**” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “**SERVICIOS**” conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **“SERVICIOS”** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el **“PROVEEDOR”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“PROVEEDOR”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. -** El **“TRIBUNAL”** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** conforme a lo establecido en el Anexo número 1.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **“SERVICIOS”** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el **“PROVEEDOR”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“PROVEEDOR”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**La suma de todas las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>**

**Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse de conformidad con el Anexo número 1.**

**La suma de las deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato.>>**

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El **“PROVEEDOR”** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del **“TRIBUNAL”**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El **“PROVEEDOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **“SERVICIOS”**, por lo que el **“PROVEEDOR”** se obliga a sacar a salvo y en paz al **“TRIBUNAL”** frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los **“SERVICIOS”** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **“TRIBUNAL”** dará aviso al **“PROVEEDOR”** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **“TRIBUNAL”** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El **“PROVEEDOR”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **“SERVICIOS”** se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

**DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El **"PROVEEDOR"** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **"TRIBUNAL"**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“PROVEEDOR”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
  - b) No cumple con la prestación y entrega de los **“SERVICIOS”** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.
- <<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>*
- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil, en los términos a los que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
  - d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.
  - e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
  - f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- g) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

*<<Opción 1, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito en el que manifiesta que no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en materia de subcontratación laboral>>*

- i) Cuando la autoridad competente determine que el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, resulta aplicable a los **“SERVICIOS”** objeto del presente instrumento jurídico.

*<<Opción 2, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

- j) Por no presentar el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el tiempo y forma establecidos por la normatividad aplicable.
- k) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita la Negativa de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

*<<Opción 3, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

- l) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita el Acuerdo de Cancelación del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de que concluya la vigencia del registro durante la prestación del servicio, o bien, contratos plurianuales>>*

- m) Cuando no se presente la renovación del Aviso del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Para el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PROVEEDOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el **“PROVEEDOR”** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

*<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>*

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

En caso de rescisión del contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“TRIBUNAL”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo el **“TRIBUNAL”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **“TRIBUNAL”**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“TRIBUNAL”**, éste pagará únicamente al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en las Cláusulas <<asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios>> \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **“TRIBUNAL”** rembolsará al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **"PROVEEDOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **"TRIBUNAL"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **"PROVEEDOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **"PROVEEDOR"** de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES.-** El **"PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **"SERVICIOS"** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **"TRIBUNAL"** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El **"PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **"SERVICIOS"**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control del **"TRIBUNAL"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El **"TRIBUNAL"** y el **"PROVEEDOR"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-** La información que le proporcione el **"TRIBUNAL"**, al **"PROVEEDOR"** de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **"PROVEEDOR"**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, el **"PROVEEDOR"** deberá señalar los documentos que entregue al **"TRIBUNAL"** que contengan información clasificada como confidencial o reservada siempre que tenga el derecho de conformidad con el artículo 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

y Acceso a la Información Pública y el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al “**TRIBUNAL**”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA CUARTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**TRIBUNAL**” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los “**SERVICIOS**” solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA QUINTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [convocatoria] respectiva.

**VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican, firman al calce y rubrican al margen, en \_\_\_\_ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “PROVEEDOR”**



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

*<<asentar nombre y cargo>>*  
**SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN/DELEGADO ADMINISTRATIVO**

**C. (NOMBRE)  
REPRESENTANTE LEGAL**

---

*<<asentar nombre y cargo>>*  
**SECRETARIO OPERATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

---

*<<asentar en caso que sea persona diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

---

*<<asentar en caso que sea persona diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRÁMITE DE PAGO**

---

*<<asentar en caso que sea persona diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

**La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XI. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

## **Anexo XII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS (NO APLICA)**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre (s) o razón (es) social (es):** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del Contrato principal:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del contrato:** \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:**( Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el “Contrato” especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del “Contrato”, para lo cual “la Contratante”, cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, “la Contratante” le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que “la Contratante” y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, que le sean reportados por “la Contratante”, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se obliga a pagar los gastos en que incurra “la Contratante” por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) deberá comunicará a “la Beneficiaria”, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando “la Contratante” no hubiera notificado a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato” dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de “la Contratante” en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

**NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

**DECIMA. - RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Tribunal Federal de Justicia administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-03200001-N-67-2024



**“Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XIII. Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

Con base en lo previsto por el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México, proporciono los siguientes datos generales de mi representada:

Nombre: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_; Tipo:  Matriz  Sucursal

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Ext: \_\_\_\_\_

Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_

Entre la calle: \_\_\_\_\_ y la calle: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Alcaldía: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Número de trabajadores que prestarán los servicios correspondientes: \_\_\_\_\_

**NOTA:** El domicilio registrado corresponde al domicilio fiscal siempre y cuando este se encuentre en la Ciudad de México, de lo contrario deberán señalar uno en la Ciudad de México conforme a lo establece el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma; o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma